



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.
RESERVADA

UNEP/IG.23/11
23 de marzo de 1981

ESPAÑOL
Original : FRANCES

Segunda Reunión de las Partes Contratantes
en el Convenio para la Protección del
Mar Mediterráneo contra la Contaminación
y Protocolos Conexos y
Reunión Intergubernamental de los Estados
Ribereños del Mediterráneo sobre el Plan
de Acción

Cannes, 2 a 7 de marzo de 1981

INFORME DE LA SEGUNDA REUNION DE LAS PARTES CONTRATANTES EN EL CONVENIO
PARA LA PROTECCION DEL MAR MEDITERRANEO CONTRA LA CONTAMINACION
Y PROTOCOLOS CONEXOS
Y REUNION INTERGUBERNAMENTAL DE LOS ESTADOS RIBEREÑOS DEL MEDITERRANEO
SOBRE EL PLAN DE ACCION



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



Distr.
RESERVADA

UNEP/IG.23/11
16 de abril de 1981

ESPAÑOL
Original: FRANCES

Segunda Reunión de las Partes Contratantes
en el Convenio para la Protección del
Mar Mediterráneo contra la Contaminación
y Protocolos Conexos y
Reunión Intergubernamental de los
Estados Ribereños del Mediterráneo sobre el
Plan de Acción
Cannes, 2 a 7 de marzo de 1981

INFORME DE LA SEGUNDA REUNION DE LAS PARTES CONTRATANTES EN EL
CONVENIO PARA LA PROTECCION DEL MAR MEDITERRANEO CONTRA LA
CONTAMINACION Y PROTOCOLOS CONEXOS Y REUNION INTERGUBERNAMENTAL
DE LOS ESTADOS RIBEREÑOS DEL MEDITERRANEO SOBRE EL PLAN DE ACCION

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Introducción	1 - 117	1
Anexo I	Lista de documentos	
Anexo II	Lista de participantes	
Anexo III	Programa	
Anexo IV	Declaración preliminar hecha por el Sr. Mostafa K. Tolba, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en la Segunda Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona	
Anexo V	Programa a largo plazo de vigilancia e investigación relativa al Plan de Acción para el Mediterráneo (MED POL - Fase II)	
Anexo VI	Declaraciones relativas al Centro Regional de Actividades sobre las Zonas Especialmente Protegidas	
Anexo VII	Reglamento	
Anexo VIII	Recomendaciones	
Anexo IX	Recursos - Cuadro comparativo del presupuesto	
Anexo X	Escala de cuotas aprobada para los ejercicios 1981 y 1982	
Anexo XI	Presupuesto (1981-1982)	
Anexo XII	Lista de reuniones previstas para 1981 y 1982	

Introducción

1. De conformidad con los artículos 13 y 14 del Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación y Protocolos Conexos y con el Reglamento de las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes en dicho Convenio, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) convocó a la Segunda Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación y Protocolos Conexos y Reunión Intergubernamental de los Estados Ribereños del Mediterráneo sobre el Plan de Acción. Por amable invitación del Gobierno de Francia, la Reunión se celebró en Cannes del 2 al 7 de marzo de 1981.

Asistencia a la Reunión

2. Participaron en la Reunión las delegaciones de 16 Estados ribereños del Mediterráneo así como la Comunidad Económica Europea.
3. Asistieron a la Reunión como observadores los representantes de tres órganos de las Naciones Unidas, cinco organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como ocho organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales.
4. En el anexo II del presente informe figura la lista completa de los participantes.

Tema 1 del programa - Apertura de la Reunión

5. El Excmo. Sr. R. Bach Baouab, Presidente de la Mesa de las reuniones de las Partes Contratantes, declaró abierta la Reunión. Después de dar la bienvenida a los participantes y de agradecer al Gobierno de Francia su hospitalidad, el Sr. Bach Baouab dio las gracias al PNUMA por la ayuda que había prestado a los Estados del Mediterráneo en sus esfuerzos conjuntos para la salvaguardia del Mediterráneo. Estimó que el balance de los dos últimos años era positivo ya que en ese período se había firmado el Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre y el protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas estaba casi listo para su adopción. Por lo demás, se había elaborado un programa a largo plazo de vigilancia e investigación en materia de contaminación (MED POL). El Programa de Acciones Prioritarias (PAP) se desarrollaba en forma satisfactoria y el Plan Azul se había iniciado. Habida cuenta de los progresos y de los resultados obtenidos, el Plan de Acción para el Mediterráneo era fuente de inspiración para los programas de los demás mares regionales.

6. El Excmo. Sr. M. d'Ornano, Ministro francés del Medio Ambiente y de la Calidad de la Vida, pronunció una alocución de bienvenida en la que subrayó la importancia del Mediterráneo para las naciones ribereñas y la consiguiente necesidad de salvaguardar ese mar. Eso sólo se podía lograr mediante una acción común a nivel internacional con respecto a cada uno de los problemas de interés común. El Sr. d'Ornano propuso a la Reunión que diera prioridad a las medidas de carácter concreto: desarrollar las acciones regionales y subregionales y las actividades comunes de formación de personal, y reforzar la cooperación científica y técnica. La salvaguardia del Mediterráneo no era una simple medida de protección sino una contribución concreta a los esfuerzos en pro del desarrollo.

7. El Sr. M. K. Tolba, Director Ejecutivo del PNUMA, también dio la bienvenida a los participantes. A continuación, expresó su gratitud al Presidente por la labor que había realizado en los dos últimos años. También dio las gracias al Excmo. Sr. d'Ornano por su alocución y por el apoyo que Francia había prestado al Plan de Acción para el Mediterráneo desde su adopción en 1975.

Tema 2 del programa - Reglamento

8. Habiendo aprobado la Primera Reunión de las Partes Contratantes un reglamento de las conferencias y reuniones de las Partes Contratantes (artículo I), dicho reglamento se aplicó a la Segunda Reunión de las Partes Contratantes, que al mismo tiempo era una Reunión Intergubernamental de los Estados Ribereños.

Tema 3 del programa - Elección de la Mesa

9. La Reunión eligió por unanimidad a los siguientes miembros de su Mesa:

Presidente: Excmo. Sr. François DELMAS (Francia)
Secretario de Estado del Ministerio del Medio Ambiente y de la Calidad de la Vida

Vicepresidentes: Excmo. Sr. Giovanni FALCHI (Italia)
Embajador
Ministerio de Relaciones Exteriores
Sr. M'hand LADJOUZI (Argelia)
Secretario de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores

Relator: Prof. Joseph NAGGEAR (Líbano)
Presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas del Líbano

Tema 4 del programa - Aprobación del programa

10. La Reunión aprobó el programa que se reproduce en el anexo III del presente informe.

Tema 5 del programa - Organización de los trabajos

11. La Reunión decidió crear dos comités. El primero estaría encargado de los temas del programa 6.1 (Legislación ambiental), 6.3 a) (Plan Azul) y 6.3 b) (Programa de Acciones Prioritarias), 6.4 b) (Presupuesto del Plan de Acción para el Mediterráneo correspondiente al período 1981-1983) y 6.4 c) (Disposiciones para la gestión del Fondo Fiduciario a partir de julio de 1981). El segundo comité estaría encargado de los temas del programa 6.2 (Evaluación ambiental) y 6.3 c) (Zonas especialmente protegidas del Mediterráneo). A sugerencia de la Mesa, la Presidencia del Comité I se confió al Sr. M'hand LADJOUZI y la del Comité II al Excmo. Sr. Giovanni FALCHI.

12. La Reunión decidió que los temas 6.4 a) (Mesa ampliada y examen del Reglamento) y 6.4 d) (Amplazamiento de la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo) se estudiaran en sesión plenaria.

13. En sus primeras sesiones, los Comités I y II completaron por unanimidad la composición de sus respectivas Mesas:

Comité I

Presidente: Sr. M. Ladjouzi (Argelia)
Secretario de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores

Vicepresidente: Sr. F. Gasparovic (Yugoslavia)
Consejero
Comité para la Construcción, el Hábitat
y el Medio Ambiente de Croacia

Relator: Sr. A. Vatrican (Mónaco)
Secretario General
Centro Científico de Mónaco

Comité II

Presidente: Excmo. Sr. G. Falchi (Italia)
Embajador
Ministerio de Relaciones Exteriores

Vicepresidente: Sr. L. Jeftic (Yugoslavia)
Centro de Investigaciones Marinas
Instituto "Rudjer Boskovic", Zagreb

Relator: Sr. M. Dupré (Francia)
Encargado de la Dirección de Prevención
de la Contaminación
Ministerio del Medio Ambiente y de la
Calidad de la Vida

Tema 6 del programa - Informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del Plan de Acción para el Mediterráneo en 1980 y recomendaciones sobre las actividades que se llevarán a cabo durante el período 1981-1983

14. El Director Ejecutivo presentó su informe sobre la ejecución del Plan de Acción para el Mediterráneo en 1980 (documento UNEP/IG.23/4) e indicó los progresos realizados en la realización del Plan de Acción desde la Reunión Intergubernamental celebrada en Barcelona del 11 al 13 de febrero de 1980. El texto de la declaración del Director Ejecutivo se reproduce en el anexo IV del presente informe.

15. Habían ratificado ya el Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación y por lo menos uno de sus Protocolos Conexos 16 Partes Contratantes. El Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen Terrestre se había firmado en Atenas el 17 de mayo de 1980. El protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo se hallaba lo bastante elaborado como para prever la convocación de una reunión de plenipotenciarios con miras a su aprobación y firma.

16. El Director Ejecutivo expuso brevemente los principales aspectos de la labor realizada por los Estados del Mediterráneo en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas. En la esfera de evaluación del medio ambiente seguían colaborando con el PNUMA en la realización del programa MED POL 83 instituciones o centros de investigación de 16 Estados del Mediterráneo. Participaban en ese programa 200 científicos y técnicos y 8 organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. Era el programa más complejo emprendido jamás en la cuenca del Mediterráneo, con unos objetivos bien definidos.

17. El Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, creado en 1976, debía disponer de los medios para poder servir a los Estados del Mediterráneo con la máxima eficacia.

18. El Grupo de Coordinación y Síntesis del Plan Azul había organizado los seminarios preparatorios de 11 estudios y se habían iniciado ya los trabajos respecto de diez de ellos. El Programa de Acciones Prioritarias había trabajado sobre varios proyectos hasta el punto en que ya se podían tomar en consideración con miras a obtener financiación bilateral o multilateral.

19. En el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo, el PNUMA había desempeñado en forma ejemplar su función de catalizador y coordinador. Había gastado más de 8 millones de dólares*, lo que representaba más del 4% de las contribuciones totales al Fondo del PNUMA en los ocho últimos años. Actualmente, los limitados recursos del PNUMA estaban cada vez más solicitados por otros mares regionales, en que países que disponían de pocos medios deseaban proteger su medio marino y los recursos de sus costas. Por consiguiente, el PNUMA debía seguir retirando su participación financiera en el Plan de Acción para el Mediterráneo, sin dejar de prestar apoyo técnico. Los gobiernos de los países del Mediterráneo tenían el deber de asumir una parte cada vez mayor de la financiación del Programa manteniéndolo al nivel de acción en que era verdaderamente eficaz.

20. Por último, el Director Ejecutivo presentó las distintas soluciones que se se ofrecían respecto de la cuestión del Fondo Fiduciario y de la sede de la Dependencia de Coordinación. Terminó reafirmando la dedicación del PNUMA a los objetivos comunes que se habían fijado los países del Mediterráneo para salvaguardar su región.

* En el presente informe, todas las cifras se indican en dólares de los EE.UU.

Tema 6.1 del programa - Legislación ambiental

21. La Reunión decidió encomendar a un Grupo de Trabajo encargado de las cuestiones jurídicas el examen de ciertas cuestiones de su programa.

Tema 6.1 a) del programa - Cuestiones suscitadas por el Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación

22. La Reunión tomó nota con satisfacción de que los Estados participantes que habían firmado el Convenio de Barcelona y por lo menos uno de sus protocolos habían completado los procedimientos nacionales de ratificación. Muy pronto, por lo tanto, 17 países ribereños iban a ser Partes Contratantes en el Convenio.

Tema 6.1 b) del programa - Cuestiones suscitadas por el Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves

23. La Reunión aprobó el informe del Grupo de Expertos sobre el Protocolo para la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves (Ginebra, 2 a 6 de julio de 1979), que se había presentado en el documento UNEP/IG.23/INF.4.

24. La Reunión formuló las siguientes recomendaciones, que deseaba que se aplicaran lo antes posible a los efectos de los informes que las Partes Contratantes debían presentar, por conducto de la secretaría, a la reunión de expertos/grupo de trabajo propuesta para 1982 (anexo XII):

- no se efectuará en la zona del Mar Mediterráneo ninguna operación de vertido de desechos y otras materias radiactivas, no sólo las mencionadas en el artículo 4 y el anexo I del Protocolo, sino también las mencionadas en el artículo 5 y el anexo II del Protocolo, hasta que todas las partes en el Protocolo hayan aceptado la definición del OIEA del umbral inferior admisible de desechos radiactivos y de otras materias levemente radiactivas;
- no se efectuará en la zona del Convenio ninguna operación de incineración en el mar;
- se procederá lo antes posible a la presentación de la información mencionada en ese Protocolo de acuerdo con los procedimientos y utilizando los formularios aprobados al respecto por la reunión de Ginebra (UNEP/IG.28/4).

Tema 6.1 c) del programa - Cuestiones suscitadas por el Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del Mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales, incluido el Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos

25. La Reunión tomó nota de la información comunicada a este respecto por la secretaría (UNEP/IG.23/INF.14 y 15).

26. Las decisiones relativas al presupuesto del Centro de Malta se adoptaron en relación con el examen de las disposiciones financieras.

27. La Reunión sugirió que el proyecto mencionado por las delegaciones para las estaciones de recepción de desechos obtuviese un apoyo que la secretaría podría proporcionar en el contexto de los gastos de consultores a fin de aprovechar el ofrecimiento hecho por el Gobierno de Italia y por la CEE.

Tema 6.1 d) del programa - Cuestiones suscitadas por el Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre

28. La Reunión tomó nota con satisfacción del éxito de la Conferencia de Plenipotenciarios e invitó a las Partes Contratantes a que firmaran el Protocolo lo antes posible. Se aprobó una recomendación a este respecto que figura en el anexo VIII. La Reunión aprobó la propuesta relativa a la organización en 1982 de una primera reunión de expertos sobre dicho Protocolo, insistiendo en los documentos que debían prepararse en aplicación de los artículos 5 y 6 del Protocolo (véase el anexo XII).

Tema 6.1 e) del programa - Proyecto de protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo y recomendación de la Reunión Intergubernamental sobre zonas especialmente protegidas del Mediterráneo (Atenas, 13 a 17 de octubre de 1980)

29. Durante la Reunión Intergubernamental sobre zonas especialmente protegidas del Mediterráneo, que se celebró en Atenas del 13 al 17 de octubre de 1980, se elaboró un anteproyecto de protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo (véase el documento UNEP/IG.23/INF.6). Este anteproyecto contenía aún varios puntos sobre los cuales no había acuerdo. Además, había quedado en pie un importante problema jurídico, a saber, el del ámbito geográfico del proyecto de protocolo. Esta cuestión fue objeto de un estudio de un grupo de expertos jurídicos designados por el PNUMA (documento UNEP/IG.23/10).

30. Por recomendación del Grupo de Trabajo jurídico, la Reunión optó por la tercera solución prevista por el Grupo de expertos jurídicos, a saber, el mantenimiento del proyecto como protocolo del convenio marco, con la salvedad de que las zonas húmedas y las zonas costeras fueran objeto de una disposición facultativa.

31. Por último, la Reunión llegó a la conclusión de que, si bien no se pudo lograr un consenso sobre algunas disposiciones del proyecto de protocolo en la Reunión de Atenas de octubre de 1980, el proyecto de protocolo se podría someter a una conferencia de plenipotenciarios que podría superar las divergencias, relativamente secundarias, que subsistían aún y aprobar definitivamente el protocolo. Inmediatamente después de esta reunión, que estaba prevista para marzo de 1982, se celebraría una conferencia diplomática para la firma del protocolo (anexo XII).

Tema 6.1 f) del programa - Otras cuestiones jurídicas

- i) Aspectos jurídicos de la contaminación causada por la exploración y la explotación de la plataforma continental, el fondo del mar y su subsuelo en el Mediterráneo

32. La Reunión escuchó una comunicación del representante de la Organización Jurídica Internacional sobre los estudios ya realizados (UNEP/IG.23/INF.8 y UNEP/IG.23/INF.9) y sobre los que convendría efectuar a fin de elaborar las orientaciones y directrices para un eventual protocolo sobre la protección contra la contaminación causada por la exploración y la explotación de la plataforma continental, el fondo del mar y su subsuelo en el Mediterráneo. Sobre la base del informe del Grupo de Trabajo jurídico, la Reunión sugirió a este respecto que la secretaría difundiera, en cuanto fuera posible, los estudios ya realizados. Por otra parte, una vez admitida en principio la celebración en 1983 de una reunión de expertos sobre esta cuestión, convendría que la OJI pudiese sacar las conclusiones de los trabajos ya realizados a fin de que los expertos gubernamentales pudieran, en esa reunión, considerar los principios rectores del eventual proyecto de protocolo.

- ii) Fondo Interestatal de Garantía para la Zona del Mar Mediterráneo y cuestión de la responsabilidad y la reparación de los daños resultantes de la contaminación del medio marino

33. La Reunión tomó nota del documento UNEP/IG.23/INF.3. Sobre la base del informe del Grupo de Trabajo jurídico estimó que convendría completar el estudio sobre el Fondo Interestatal de Garantía para la Zona del Mar Mediterráneo y la cuestión de la responsabilidad y la reparación de los daños resultantes de la contaminación del medio marino con miras a convocar la reunión de expertos gubernamentales sobre esta cuestión en 1982, reunión que en principio se resolvió celebrar en la precedente Reunión de las Partes Contratantes.

- iii) Cuestiones jurídicas diversas

34. El Coordinador comunicó a la Reunión la información recibida en virtud del párrafo 1 del artículo 3 del Convenio sobre la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación, relativo a los acuerdos bilaterales o multilaterales, incluidos acuerdos a nivel regional o subregional, para la protección del medio marino de la Zona del Mar Mediterráneo. En este caso, se trataba de los documentos recibidos acerca del acuerdo entre Italia y Yugoslavia respecto del Adriático.

35. La delegación de Mónaco informó a la Reunión de la ratificación del Acuerdo firmado en Mónaco entre Francia, Italia y Mónaco para parte de la zona norte del Mar Mediterráneo (el mar de Liguria), que iba a entrar en vigor en breve. En consecuencia, el Gobierno depositario comunicaría lo antes posible información sobre este acuerdo, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 del Convenio.

36. La delegación de Grecia indicó también que estaba por ratificarse el acuerdo entre Italia y Grecia respecto del mar Jónico y que en cuanto fuera posible se comunicaría a la secretaría información sobre este acuerdo, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 del Convenio.

Tema 6.2 del programa - Evaluación ambiental

a) Programa coordinado de vigilancia e investigación de la contaminación en el Mediterráneo (MED POL)

37. La secretaría presentó los documentos UNEP/IG.23/INF.10 y UNEP/IG.23/6.
38. La Reunión tomó nota de las recomendaciones elaboradas durante la Reunión de expertos científicos encargados de evaluar la fase experimental del programa MED POL y de elaborar un programa a largo plazo de vigilancia e investigación relativo al Plan de Acción para el Mediterráneo, que se celebró en Ginebra del 12 al 16 de enero de 1981. Hizo suyas las conclusiones a que habían llegado los expertos sobre los resultados positivos logrados en la primera fase del programa.
39. Muchas delegaciones insistieron en el objetivo general a largo plazo de la Fase II del programa MED POL, que era el de cooperar en la consecución de los objetivos del Convenio de Barcelona y de sus Protocolos. Otras estimaron que el párrafo relativo al fomento del desarrollo económico y social de la región del Mediterráneo correspondía más estrictamente al Plan Azul que al programa MED POL.
40. En lo que respecta a los principios, varias delegaciones convinieron en reconocer la imperiosa necesidad de mejorar al máximo los componentes de coordinación propuestos por la secretaría para la ejecución del programa MED POL y de reducir en toda la medida de lo posible el número de reuniones de expertos y los gastos correspondientes. Como en la Fase I del programa MED POL, la participación en la segunda fase de este programa estará abierta a todos los laboratorios designados por las autoridades nacionales.
41. Los diferentes tipos de vigilancia propuestos en este capítulo reflejaban bien los objetivos y los principios previstos en el programa MED POL. En lo que respecta a la vigilancia de los contaminantes transportados por la atmósfera hasta el Mediterráneo, algunas delegaciones señalaron que esa vigilancia era muy difícil de llevar a cabo y propusieron que se estudiaran esos fenómenos en el marco de los programas de investigación de la Fase II.
42. La Reunión opinó que la determinación de la frecuencia de muestreo para la vigilancia correspondía a la Dependencia de Coordinación y al Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica.
43. Tras un largo debate, la Reunión estimó también que el conjunto de ese programa de investigaciones y de estudios era coherente y lo aprobó en general sin establecer un orden de prioridad, como deseaban ciertas delegaciones.
44. Con objeto de permitir la participación de los laboratorios en el programa de vigilancia e investigación, la Reunión reconoció la importancia de la asistencia que se prestaba tanto con respecto al equipo como en lo concerniente a la formación de personal científico y pidió al PNUD que incluyera con carácter prioritario esa asistencia en su programa de asistencia al programa regional del Mediterráneo.
45. La Reunión recomendó que cada uno de los países que participaban en el programa MED POL designara un coordinador regional. Debía procurarse evitar la proliferación de estructuras de coordinación que sería contraria a la eficacia óptima que exigía la gestión del programa MED POL.

46. La Reunión recomendó que cada Parte Contratante se atuviera a las disposiciones de la recomendación mencionada en el párrafo 114.

47. La Reunión tomó nota del documento UNEP/IG.23/8 relativo al tratamiento electrónico de datos de la Fase II del programa MED POL presentado por la secretaria y recomendó que el análisis y la difusión de los datos se hicieran de acuerdo con el párrafo 36 del anexo V al presente informe.

b) Elaboración de criterios relativos a la calidad del medio ambiente

48. Para información de los participantes y para que, en su caso, hicieran observaciones, la secretaria presentó el documento UNEP/IG.23/INF.13 que se había distribuido a la Reunión de expertos encargados de evaluar la fase experimental del programa MED POL y de elaborar un programa a largo plazo de vigilancia e investigación relativo al Plan de Acción para el Mediterráneo (Ginebra, 12 a 16 de enero de 1981). Tras un intercambio de opiniones, la Reunión recomendó a todas las Partes Contratantes que comunicaran por escrito a la secretaria las modificaciones que deseaban que se introdujeran en ese documento con miras a la elaboración del documento final que se sometería a su aprobación.

c) Métodos de referencia para los estudios sobre la contaminación del Mediterráneo

49. La secretaria informó a la Reunión que en junio de 1980 se había distribuido un documento provisional a todos los investigadores principales del programa MED POL - Fase I y a todos los puntos focales. El documento definitivo se distribuirá próximamente.

50. Reconociendo que las propuestas relativas a la evaluación ambiental eran excelentes (anexo IV, UNEP/IG.23/INF.10), pero teniendo en cuenta las reducciones presupuestarias de que podría ser objeto este programa, la Reunión aprobó una versión enmendada que figura en el anexo V al presente informe. En tal supuesto, se revisó el criterio de distribución presupuestaria propuesto por los expertos científicos en Ginebra entre vigilancia, investigaciones y criterios. Sobre la base de disponibilidades financieras de 3 millones de dólares para tres años, se eligió la siguiente distribución:

- vigilancia continua, actividades de apoyo (anexo V, párrafos 11 a 39, 42 (a, b, d, e), 46 y 47 y criterios (párrafo 42 c)) 75%
- investigaciones (anexo V, párrafo 42 f) a 1)) 25%

51. En conclusión, la Reunión aprobó el programa a largo plazo de vigilancia en investigación en el Mediterráneo (MED POL - Fase II) (véase el anexo V al presente informe).

Tema 6.3 del programa - Ordenación del medio ambiente

Tema 6.3 a) del programa - Plan Azul

52. El Coordinador y el Presidente del Grupo de Coordinación y Síntesis presentaron el Plan Azul y recordaron a la vez el contexto histórico, administrativo y operacional de la Primera Fase del Plan Azul y las actividades iniciadas ya para

su ejecución. Se dieron asimismo detalles acerca de la parte de los créditos y compromisos que se habían arrastrado del precedente ejercicio bienal a 1981 y que (de conformidad con la práctica habitual de los órganos del sistema de las Naciones Unidas) se habían incluido, por un importe del orden de 600.000 a 650.000 dólares, en las propuestas de 900.000 dólares contenidas en el documento UNEP/IG.23/6.

53. La Reunión sugirió que se redujeran los créditos necesarios para terminar la Primera Fase en 1981 a alrededor de 700.000 dólares, aproximadamente, con cargo a los cuales se sufragarían una reunión de los puntos focales en abril de 1981 y una reunión al terminar la Primera Fase, de conformidad con la decisión adoptada en Cannes en octubre de 1977. La Reunión fue informada de las limitaciones así impuestas, que podían llevar, por ejemplo, a suprimir el carácter bilingüe de algunos seminarios.

54. Para la Segunda Fase, cuya magnitud era aún prematuro apreciar, la Reunión propuso que, en espera de los resultados de la Primera Fase, se previeran sumas de 500.000 dólares de los EE.UU. para cada uno de los años 1982 y 1983.

Tema 6.5 b) del programa - Programa de Acciones Prioritarias

55. El Programa de Acciones Prioritarias fue presentado por el Coordinador del Plan de Acción (documentos UNEP/IG.23/4, UNEP/IG.23/INF.21 a UNEP/IG.23/INF.24).

56. El Coordinador de la Dependencia Común PNUD/PNUMA para el Programa de Acciones Prioritarias (PAP) esbozó la situación del programa en los seis sectores prioritarios. Dijo que había dos grandes proyectos listos para su financiación y ejecución en acuicultura (costo estimado a 2,66 millones de dólares), y en fuentes renovables de energía (6,73 millones de dólares). En materia de asentamientos humanos y gestión de los recursos de agua había varias propuestas cuya preparación ya estaba muy avanzada y cuyo costo se estimaba en 1,06 millones y 1,29 millones de dólares, respectivamente. Recientemente se había recibido de la Organización Mundial del Turismo (OMT) una propuesta sobre un proyecto preliminar en el sector del turismo por un costo de 50.000 dólares. Para los tres últimos sectores, sería preciso recurrir a fondos del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo y de fuentes bilaterales. El Coordinador confirmó la opinión expresada por el Director Ejecutivo y por el PNUD de que la conservación del suelo no era un sector viable para los programas regionales, pues se prestaba mejor a programas nacionales y locales, aunque más adelante varias delegaciones impugnaron esta opinión. En resumen, el costo de los proyectos ya preparados o en estado avanzado de preparación ascendía a 11,8 millones de dólares. El Coordinador admitió que la financiación de este volumen de proyectos sería difícil, pero la tarea de la Dependencia había sido elaborar propuestas válidas para que los gobiernos y las instituciones multilaterales de ayuda las examinaran. El propio PNUD había ya prometido una contribución de 709.000 dólares, en concepto de asistencia para la preparación de proyectos, así como para la dotación de personal y los gastos de viaje.

57. El representante del CRA/PAP en Split señaló las propuestas contenidas en el documento UNEP/IG.23/INF.22 que incluían las recomendaciones del Centro de Split para el PAP en los tres próximos años. Dijo que el Centro se proponía trabajar en cuatro de los seis sectores principales iniciales y también había propuesto actividades nuevas en materia de protección en caso de desastre, de análisis de las repercusiones y de preparación de un directorio de centros mediterráneos.

A su juicio, la financiación indicada en las propuestas del Director Ejecutivo para 1981/1983 era insuficiente. El representante del Centro de Split indicó que las autoridades de Yugoslavia iban a sufragar todos los gastos de personal y operacionales, así como un 50%, como máximo, del costo total de la fase preparatoria de cada actividad.

58. El representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo confirmó el interés de su organización por los proyectos que se habían propuesto en relación con el desarrollo de la acuicultura y las fuentes renovables de energía, aunque era poco probable que el PNUD sufragara la totalidad de las sumas solicitadas (6,73 millones de dólares para fuentes renovables de energía y 2,66 millones de dólares para la acuicultura). Habida cuenta de sus limitaciones financieras, el PNUD estaba poco dispuesto a apoyar otras esferas del PAP o del MED POL, pues, de hacerlo tendría que repartir los recursos de que disponía entre un número aún mayor de sectores. Además, tal como había explicado el Coordinador del PAP, el PNUD abrigaba reservas en cuanto al fondo de la cuestión de la financiación por el PNUD de estas propuestas.

59. En cuanto al momento en que se iban a adoptar decisiones del PNUD acerca de la financiación, el representante del PNUD se refirió al mecanismo de examen de las prioridades de los programas regionales mencionado en el párrafo 5 de su documento de información (UNEP/IG.23/INF.21). Más entrado el año, se iban a celebrar reuniones intergubernamentales de consulta sobre las prioridades de los programas regionales para los países árabes y para Europa. Se deseaba obtener cofinanciación en el caso de los proyectos sobre fuentes renovables de energía y acuicultura. A tal fin, se agradecería la asistencia de los gobiernos y organizaciones representados en la Reunión.

60. Poco después de la Reunión de Cannes, el Administrador del PNUD iba a adoptar una decisión definitiva en cuanto a la ulterior cofinanciación de la Dependencia Común de Ginebra. A este respecto, el representante del PNUD dio las siguientes explicaciones:

- 1) En caso de que se decidiera dar por terminada la participación del PNUD en la Dependencia, tal decisión no debía interpretarse en el sentido de que el PNUD iba a dejar de cooperar con los gobiernos y el PNUMA en las actividades relativas a la acuicultura y las fuentes renovables de energía.
- 2) Debía recordarse que, por norma general, el PNUD apoyaba la elaboración de proyectos regionales por medio de sus contactos ya establecidos con los gobiernos y los organismos del sistema de las Naciones Unidas. El establecimiento de la Dependencia de Coordinación era una medida poco habitual que justificaban las circunstancias excepcionales que imperaban en ese momento. Se estimaba que la Dependencia ya había terminado su tarea de ayudar a elaborar proyectos en aquellas esferas del PAP con respecto a las cuales era probable que se dispusiera de financiación del PNUD, por lo menos en parte.

61. En lo que respecta a las fuentes renovables de energía, una delegación señaló oficialmente a la atención de la Reunión el hecho de que en las propuestas de proyecto presentadas por el PNUD a los gobiernos no se habían seguido, al parecer, las recomendaciones hechas en ese sector por la Primera Reunión de las Partes

Contratantes. Esa delegación manifestó también la opinión de que, si bien era evidente que se requería cierta flexibilidad, la descripción del anteproyecto no estaba de acuerdo con las recomendaciones originales de las Partes Contratantes y debía, por tanto, examinarse de nuevo. Respondiendo a esta cuestión concreta, el representante del PNUD señaló que en el proyecto se preveía ahora un ámbito que rebasaba el de los Estados ribereños. Además, el Coordinador señaló que en la formulación del proyecto se habían aplicado criterios estrictos de orden técnico y administrativo que tuvieron como resultado modificaciones importantes de las líneas generales del proyecto. Sin embargo, indicó que como los gobiernos y el PNUD estaban aún examinando el primer borrador del proyecto sobre la energía, sería desde luego necesario examinar nuevamente el documento.

62. El representante de la Organización Mundial del Turismo hizo una declaración en la que expuso las distintas disposiciones adoptadas por su organización desde 1979 en el sector de turismo del PAF.

63. En sus intervenciones, las diversas delegaciones apoyaron los distintos proyectos prioritarios presentados en relación con este capítulo e insistieron, en particular, en los esfuerzos que esperaban que se realizaran, sobre todo por parte del PNUD.

64. No obstante, una delegación subrayó la desproporción existente entre el presupuesto propuesto para los sectores del PAF relativos a asentamientos humanos, turismo y conservación del suelo y el que en 1979/80 había permitido llevar a buen término los estudios concernientes a los de acuicultura, nuevas fuentes de energía y gestión de los recursos de agua. El proyecto de presupuesto parecía tanto más elevado cuanto que las posibilidades de obtener fondos del PNUD para esos nuevos programas eran muy pequeñas.

65. La Reunión tomó asimismo conocimiento del documento de información UNEP/IG.23/INF.28 relativo a la creación de una red mediterránea de sistemas de información sobre los datos ecológicos. Reafirmó la necesidad de intensificar el intercambio de información sobre los datos ecológicos y de fortalecer los medios nacionales en esa esfera, fundamentos indispensables de toda ordenación integrada del territorio en la región mediterránea. Se recordaron las actividades ya realizadas en distintos países, en particular las de la Ecoteca mediterránea de Montpellier. La Reunión subrayó los vínculos que el establecimiento de esa red presentaba con las actividades del PAM relativas a la gestión del medio ambiente y a la formación de especialistas en ordenación del territorio. Recomendó, por consiguiente, que se acelerara el establecimiento de la red, con la ayuda de la UNESCO, y que se le prestaran los apoyos necesarios, en especial por parte del PNUD.

66. En conclusión, los programas propuestos no fueron objeto de modificaciones.

tema 6.3 c) del programa - Zonas especialmente protegidas

67. A raíz de la presentación por la secretaría del informe de la Reunión Intergubernamental sobre zonas especialmente protegidas del Mediterráneo (UNEP/IG.23/INF.6), la Reunión aprobó las recomendaciones I a), b), II a), c), d), III a), b) y IV contenidas en el anexo VI a dicho informe.

68. Las delegaciones tomaron nota de la recomendación II b) de ese mismo documento relativa a la creación de un centro para las zonas protegidas y agradecieron a

la delegación de Túnez el ofrecimiento de su Gobierno de acoger a ese centro. La delegación de Israel recordó la reserva que había formulado en la Reunión de Atenas. Algunas delegaciones solicitaron información complementaria que les fue proporcionada por la secretaría.

69. Como los comités no habían profundizado el estudio de esta cuestión, la Reunión consideró que el centro se establecería y funcionaría como un organismo nacional que desempeñaría una función regional a la manera de los centros regionales de actividad que funcionaban ya en el marco del PAM (CRA del Plan Azul en Sofía Antipolis, Francia y CRA/PAP en Split, Yugoslavia). La delegación de Túnez indicó que, en el marco de su propuesta, quedaba entendido que se invitaría a todas las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona a participar en las actividades de ese centro y que podrían trabajar con él de conformidad con las normas y prácticas de las Naciones Unidas. Las declaraciones que se hicieron a este respecto se reproducen en el anexo VI al presente informe.

70. El Presidente de las Partes Contratantes hizo la declaración siguiente:

"Como Presidente, y en nombre propio, deseo afirmar, y esta declaración es la condición formal de mi propio voto, que cada Estado miembro de nuestra organización tiene los mismos derechos y los mismos deberes que todos los demás, y que goza de las mismas garantías para ejercerlos sin ninguna limitación. Así pues, estoy convencido de que el Centro cooperará y permitirá la participación de todas las Partes Contratantes en todas sus actividades. Por lo tanto, estoy convencido de que se hará todo lo posible para que nadie pueda impugnar el funcionamiento del Centro. Por lo demás, cada año tendremos la posibilidad de seguir la evolución y el buen funcionamiento del Centro. Convencido de que todas las Partes contratantes están de acuerdo con esta afirmación, propongo que se elija Túnez como Centro encargado de las zonas protegidas. Pido que esta declaración forme parte integrante de la decisión de esta Reunión. Así queda acordado."

Tema 6.4 del programa - Disposiciones institucionales y financieras

Tema 6.4 a) del programa - Mesa ampliada y examen del reglamento

71. Esta cuestión fue examinada por el Grupo de Trabajo jurídico. La Reunión adoptó con respecto a la posible sustitución del Presidente el procedimiento provisional siguiente, que se aplicará hasta la próxima reunión ordinaria de las Partes Contratantes.

72. 1. En el caso de que el Presidente de la Mesa manifieste que se halla permanentemente en la imposibilidad de ejercer sus funciones, la Reunión conviene en que lo sustituya un Vicepresidente, y designó al Sr. G. Falchi (Italia) para el cargo de Presidente, en las condiciones arriba previstas.

2. Cuando esta sustitución se haga efectiva, un representante del país al que pertenezca el Presidente sustituido participará de pleno derecho en las reuniones de la Mesa.

3. Las disposiciones anteriores no prejuzgarán ninguna modificación ulterior del reglamento, cuyo estudio se confía a un comité de expertos gubernamentales abierto a la participación de todas las Partes Contratantes y convocado por iniciativa de la secretaría. El informe de ese comité se presentará en la próxima Reunión de las Partes Contratantes.

73. La Reunión aprobó las revisiones del reglamento propuestas por el Grupo de Trabajo Jurídico. El texto del reglamento revisado figura en el anexo VII.

Tema 6.4 b) del programa - Presupuesto del Plan de Acción para el Mediterráneo correspondiente al período 1981-1983

74. El Sr. A. Monos, Coordinador, presentó las recomendaciones del Director Ejecutivo del PNUMA sobre el presupuesto del Plan de Acción para el Mediterráneo correspondiente al período 1981-1983. En los documentos preparados por la secretaría del PNUMA figuraba la síntesis de la información pertinente obtenida a raíz de las diversas consultas de expertos. Se trataba principalmente de los documentos UNEP/IG.23/6, UNEP/IG.23/9, UNEP/IG.23/INF.26 y UNEP/IG.23/INF.27. Recordó que el costo total del programa propuesto para tres años ascendía a 12.582.900 dólares, lo que representaba una reducción del 30% aproximadamente, respecto de los créditos previstos inicialmente y presentados en enero de 1981. Esto correspondía a un total de contribuciones de los Estados ribereños de 11.220.000 dólares, repartidos entre los tres ejercicios económicos de 1981, 1982 y 1983, con los aumentos anuales siguientes:

1981/1980 75%

1982/1981 40%

1983/1982 15% (véase el documento UNEP/IG.23/6, anexo I, pág. 3).

75. En una primera etapa del debate, las delegaciones consideraron que la cifra total y los porcentajes de aumento correspondientes a los Estados ribereños parecían excesivos. Varias delegaciones, sin negar la importancia política de que los países contrajeran un compromiso mayor, explicaron que, por razones presupuestarias nacionales, les parecía difícil aceptar aumentos que sobrepasaran la tasa de inflación, y que debía preverse una reducción general del presupuesto.

76. Las delegaciones, repitiendo argumentos que habían expuesto detalladamente en la consulta celebrada en Ginebra a fines de enero de 1981, se mostraron sorprendidas ante la propuesta del Director Ejecutivo de limitar la contribución del PNUMA correspondiente a 1981 a 300.000 dólares, cuando en la resolución 7/8 del Consejo de Administración se le había pedido que la mantuviera al mismo nivel en 1981.

77. Algunas delegaciones señalaron, por una parte, los capítulos del presupuesto propuesto que se podían reducir y, por otra, las partidas de esos capítulos en que podían efectuarse economías; otras sugirieron que se retrasaran algunas actividades.

78. El Director Ejecutivo, deseoso de explicar las razones que le habían inducido a formular sus propuestas, dijo que si los países se contentaban con un aumento del 10% para 1981 no podría incrementar sustancialmente la cifra de 300.000 dólares que había propuesto. El hecho de que se estuvieran elaborando nuevos planes de acción del tipo del que se estaba realizando en el Mediterráneo para otros mares regionales (Caribe, África occidental, etc.) le obligaba a prever aportaciones financieras que se ajustaran a la cifra fijada como límite por el Consejo de Administración del PNUMA para los mares regionales y a tener en cuenta la incertidumbre respecto del nivel de las contribuciones al Fondo del PNUMA y, como en 1980, los retrasos en los pagos de los principales países que hacían sus contribuciones en monedas convertibles.

79. Para poder defender la participación del PNUMA en el Plan de Acción para el Mediterráneo cuando se celebrara la próxima reunión del Consejo de Administración a un nivel más elevado que el previsto en los documentos sometidos a la consideración de la Reunión, esperaba que los países aumentaran sustancialmente sus

contribuciones. Agregó que si las contribuciones se mantenían al mismo nivel que en 1980 se vería obligado a considerar la posibilidad de que el PNUMA se desvinculara con más rapidez del Plan para el Mediterráneo.

80. Tras un nuevo cambio de impresiones, la Reunión tomó nota de algunos anuncios de incremento de contribuciones y de la confirmación de los límites anunciados respecto de otras. Decidió pasar a examinar el presupuesto capítulo por capítulo a fin de determinar con precisión las reducciones que se podrían proponer. La Reunión dirigió al Consejo de Administración del PNUMA una recomendación para que la contribución inicialmente solicitada al Fondo del PNUMA correspondiente al ejercicio de 1981 (820.000 dólares) se pusiera a disposición del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) durante el período presupuestario estudiado por la Reunión y para que examinara una desvinculación más gradual del PNUMA

i) Costo del programa de la Sección I

81. En relación con el capítulo 1, "Coordinación" (UNEP/IG.23/6, págs. 4 a 6), el debate giró en torno a los puestos de la Dependencia de Coordinación cuya creación se proponía. No se aprobó la inclusión de un puesto permanente de oficial jurídico, puesto que las tareas jurídicas podrían confiarse a consultores, y respecto de la contratación de un oficial de programas (economista) no hubo unanimidad.

82. La Reunión consideró que la parte de este capítulo relativa al traslado de la Dependencia de Coordinación no debía figurar en este presupuesto más que en la medida en que fuera costeada por una contribución del país huésped. Por lo que respecta a los demás créditos consignados en este capítulo sería posible reducirlos, aproximadamente, en 30.000 dólares para 1981 y en 60.000 dólares anuales para el resto del período.

83. En lo concerniente al capítulo 2 "Reuniones" (UNEP/IG.23/6, págs. 7 y 8), la Reunión convino, por una parte, en que la reunión de expertos sobre el protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas no era indispensable y en que sería posible pasar directamente a la conferencia diplomática de 1982, y, por otra, en que los trabajos de la Reunión en curso permitirían prescindir de la reunión del Comité de Expertos encargado de estudiar otras disposiciones para la administración del Fondo Fiduciario.

84. La Reunión, tras aprobar una reducción de 60.000 dólares sobre los 200.000 dólares propuestos para 1981, decidió organizar al mismo tiempo la conferencia diplomática prevista para 1982 y una reunión extraordinaria a fin de analizar los progresos realizados por el Plan de Acción en todos sus aspectos, incluidos los financieros. La lista de las reuniones previstas en el capítulo II figura en el anexo XII.

85. El Dr. S. Keckes, Director del Centro de Actividades del Programa para los Mares Regionales presentó los capítulos 3, 4 y 5 relativos a los MED POL (UNEP/IG.23/6, págs. 9 a 11), y recordó que las cifras detalladas sólo tenían carácter indicativo y que sería más eficaz considerar sobre todo la cifra global de los tres capítulos. Esta cifra podría situarse a un nivel correspondiente a 1/3 del presupuesto total y a 3 millones de dólares, aproximadamente. Añadió que, con respecto a la distribución entre los tres capítulos, convendría asignar un 75% a los capítulos 3 y 4 y un 25% al capítulo 5.

86. En nombre de los organismos especializados, el representante de la UNESCO señaló a la atención de las delegaciones las actividades que, en el marco de sus cometidos específicos, realizaban esos organismos sin que, en la mayoría de los casos, contaran con un mandato preciso de sus órganos rectores (lo que explicaba que no aportasen ninguna contribución financiera). Puso de relieve que los gastos de ciertas actividades, como las de intercalibración, que eran indispensables, no se podían comprimir, e insistió en la necesidad de cerciorarse de que a cada estudio se atribuyera efectivamente la "masa crítica" mínima.

87. Durante el debate se propusieron algunas reducciones, en particular a los capítulos 4 y 5, para que el presupuesto total del MMD POL correspondiente a 1981 pasara a ser de 650.000 ó 700.000. Otras delegaciones insistieron en la necesidad de que se aceptara la estructura de principio actual. La propuesta de la secretaría relativa a la cifra global de 3 millones de dólares fue acogida favorablemente en principio. La distribución entre los ejercicios, que dependía de los resultados y de la incidencia de los límites de las contribuciones de los países para el ejercicio de 1981, fue aceptada de la siguiente manera:

800.000 dólares para 1981

1.100.000 dólares para 1982

1.100.000 dólares para 1983.

88. En cuanto al capítulo 6, "Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos" (UNEP/IG.23/6, pág. 12), la presentación corrió a cargo del Director del Centro quien insistió en el considerable esfuerzo de comprensión financiera que suponían sus propuestas de gastos, puesto que el porcentaje de aumento de los créditos previstos era inferior a la tasa de inflación, aun cuando se incluían nuevas propuestas de acción. Puntualizó que ello era posible a causa de las restricciones que en 1980 habían permitido reducir los gastos del Centro.

89. Las delegaciones convinieron en atenerse a las propuestas hechas por la secretaría y no se formuló ninguna sugerencia de reducción; sólo algunas delegaciones expresaron el deseo de que se reforzara el Centro, cuya eficacia al ocurrir accidentes no siempre les había parecido evidente. Insistieron en la función operacional que debía asignarse al Centro y pidieron que la contratación del personal técnico previsto se llevara a cabo lo antes posible.

90. En la sección I se introdujo un nuevo capítulo sobre las cuestiones relativas a la formación y el intercambio de información como consecuencia de las declaraciones hechas por distintas delegaciones sobre la importancia del tema para todo el Plan de Acción para el Mediterráneo y, en particular, a raíz de los ofrecimientos hechos por las delegaciones de Grecia y de Italia. Se inscribió la cantidad de 80.000 dólares como capítulo 7 de la sección I. Las delegaciones pidieron a la secretaría que prestara atención al equilibrio de las diversas actividades de formación e intercambio de información en el conjunto del Plan de Acción.

ii) Costo del programa de la sección II

91. La reunión aprobó los créditos siguientes para el capítulo 1, Plan Azul.

700.000 dólares para 1981

500.000 dólares para 1982

500.000 dólares para 1983

(véanse los párrafos 52 a 54 del presente informe).

92. La Reunión aprobó los créditos propuestos por la secretaría para el Programa de Acciones Prioritarias en los capítulos 2 a 6 del presupuesto (anexo XI).

93. Para el capítulo 7, zonas especialmente protegidas, con ánimo de reducir las dificultades con que se había tropezado para equilibrar las propuestas presupuestarias, la Reunión acogió con reconocimiento la propuesta de Túnez de reducir las estimaciones de gastos en 25.000 dólares para el año 1981.

iii) Recursos del Plan de Acción

94. Esencialmente, los debates del Comité tuvieron por objeto encontrar una solución para financiar el costo del programa con la que se pudiera evitar una falta de fondos al final del ejercicio.

95. Se llegó a un consenso en cuanto a la evolución de las contribuciones de los países:

1981/1980	+15%
1982/1981	+15%
1983/1982	+18%

96. La delegación de la Comunidad Económica Europea propuso que, en lo que a ella respectaba, se tuvieran en cuenta las variaciones siguientes:

1981/1980	+25%
1982/1981	+900%
1983/1982	0%

97. La delegación de Grecia propuso aportar una contribución de 450.000 dólares en dracmas. De esta suma, 50.000 dólares se dedicarían a la formación y a la cooperación técnica en interés de todos los Estados ribereños.

98. Se felicitó calurosamente a estas delegaciones por el gran esfuerzo que habían propuesto.

99. La Reunión partió de la hipótesis de que la contribución del PNUMA en los tres ejercicios siguientes se ajustaría a las variaciones siguientes:

1981/media 1979-1980	-38%
1982/1981	-20%
1983/1982	-50%

100. Partiendo de la hipótesis de que se mantuvieran los gastos de gestión del Fondo Fiduciario (13% de los gastos) hasta fines de 1982 y que las Partes Contratantes no se retrasaran en el pago de sus contribuciones, la Reunión aprobó los cuadros que figuran en el anexo IX al presente informe en los que se indican las previsiones presupuestarias en gastos de programas, gastos de gestión del Fondo Fiduciario y en recursos.

101. De estos cuadros se desprende que, a fines de 1981, se dispondría en teoría de 430.000 dólares que representaban aproximadamente la mitad del saldo de las contribuciones del bienio 1979-1980 percibidas en 1981:

- a fines de 1982, en teoría habría un déficit de 182.000 dólares;
- a fines de 1983, en teoría habría un déficit de 516.000 dólares.

102. El que los países tomaran a su cargo los déficit entrañaría variaciones de las contribuciones distintas de las previstas por la Reunión (+25% en 1982/1981 y +25 a 30% en 1983/1982). Algunas delegaciones propusieron que los países aportaran una contribución básica global (por ejemplo, un 1% del costo del programa). Se convino en volver a estudiar esta cuestión durante la Reunión Provisional de las Partes Contratantes. La Reunión pidió que se efectuara un estudio relativo a los ejercicios de 1982 y siguientes con miras a determinar una nueva forma de prorrateo.

103. Por último, la Reunión aprobó el presupuesto para 1981 y 1982 tal como figura para los costos de programa en el anexo XI al presente informe. También adoptó las recomendaciones contenidas en el anexo VIII.

104. El prorrateo de las contribuciones para el ejercicio 1981 y 1982 figura en el anexo X.

Tema 6.4 c) del programa - Disposiciones para la gestión del Fondo Fiduciario a partir de julio de 1981

105. El Grupo de Trabajo jurídico estudió la cuestión de las posibilidades distintas del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Mediterráneo (UNEP/IG.23/5).

106. El Coordinador tomó nota del deseo expresado por la Reunión de mantener la función esencial del PNUMA, tanto a nivel del Consejo de Administración como a nivel del Director Ejecutivo. Además, recaló que la secretaría preferiría que se renovara el Fondo Fiduciario por todo el período que abarcaba el presupuesto que se iba a aprobar.

107. La Reunión hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo según figuran en el anexo VIII del informe y pidió a la secretaría que emprendiera lo antes posible los estudios solicitados, de manera que el cierre del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo pudiera efectuarse en diciembre de 1982 a más tardar.

Tema 6.4 d) del programa - Enlazamiento de la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo

108. La Reunión tomó nota del documento UNEP/IG.23/7 titulado "Proyecto de acuerdo de sede para el establecimiento de la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo en un país del Mediterráneo". A juicio del Grupo de Trabajo jurídico, ese proyecto se había preparado en la forma adoptada para organismos similares de las Naciones Unidas y no suscitaba ninguna objeción de carácter jurídico. La Reunión decidió comunicar al PNUMA que no veía ningún inconveniente en que se firmara con el país huésped elegido.

109. Como el delegado del Líbano había anunciado en la primera sesión plenaria que su país retiraba su candidatura para acoger la sede de esa Dependencia por causas ajenas a su voluntad, quedaban tres candidaturas: las de España, Grecia y Mónaco.

110. El delegado de España propuso que se designara la ciudad de Atenas como sede de la Dependencia.

111. El delegado de Mónaco apoyó la propuesta del delegado de España.

112. La Reunión aprobó esa propuesta por unanimidad y por aclamación. El Presidente agradeció a España su gesto, que denotaba el profundo espíritu de cooperación y de entendimiento que reinaba en la familia de los países ribereños del Mediterráneo; también dio las gracias a las autoridades monegascas por haber expresado los mismos sentimientos.

113. El representante de Grecia agradeció a los delegados de España y de Mónaco su gesto tan amistoso y a la Reunión la confianza que había depositado en su país aprobando la mencionada propuesta. La Reunión invitó al Director Ejecutivo del PNUMA a que tomara las disposiciones necesarias con miras a negociar y concluir un acuerdo de sede entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Grecia respecto del establecimiento de la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo de manera que la Dependencia se pudiera trasladar a Atenas.

Tema 7 del programa - Otros asuntos

114. Durante los debates relativos al MED POL y a las economías que se podrían efectuar en la ejecución de los programas, algunas delegaciones propusieron que se formulara una recomendación que se refiriera en general a la cooperación en los programas de interés mediterráneo. Esta recomendación se aprobó y figura en el anexo VIII al presente informe.

115. La Reunión decidió que la tercera reunión ordinaria de las Partes Contratantes se celebrara del 28 de febrero de 1983 al 4 de marzo de 1983. Aceptó con reconocimiento la invitación de la delegación de Yugoslavia para que dicha reunión se realizara en ese país.

Tema 8 del programa - Aprobación del informe

116. La Reunión aprobó su informe, así como las recomendaciones según figuran en el anexo VIII.

Tema 9 del programa - Clausura de la Reunión

117. El 7 de marzo de 1981, a las 22.30 horas, el Presidente declaró clausurada la Reunión.

Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS

Documentos de trabajo^{1/}

- UNEP/IG.23/1 Programa
- UNEP/IG.23/2 Programa anotado
- UNEP/IG.23/3 Enmiendas al reglamento
- UNEP/IG.23/4 Informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del Plan de Acción para el Mediterráneo (1980)
- UNEP/IG.23/5 Estudio sobre la administración del Fondo Fiduciario
- UNEP/IG.23/6 Recomendaciones del Director Ejecutivo sobre las actividades del Plan de Acción para el Mediterráneo durante el trienio 1981-1983 y coste de estas actividades
- UNEP/IG.23/7 Proyecto de Acuerdo de sede de la Dependencia de Coordinación con objeto de su establecimiento en un Estado del Mediterráneo
- UNEP/IG.23/8 Informe sobre el uso de la elaboración de datos
- UNEP/IG.23/9 Fondo Fiduciario: Informe financiero
- UNEP/IG.23/10 Ambito geográfico del proyecto de protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo: estudio preparado por un grupo de expertos jurídicos designados por el PNUMA.

Documentos de información

- UNEP/IG.23/INF.1 Lista de documentos (árabe, español, francés e inglés)
y Corr.1
- UNEP/IG.23/INF.2 Lista de participantes (trilingüe)
- UNEP/IG.23/INF.3 Etude concernant le Fonds interétatique de garantie pour la zone de la mer Méditerranée et la question de la responsabilité et de la réparation des dommages résultant de la pollution du milieu marin (francés e inglés)
- y Add.1 -ditto- (Séction II de la Partie I)

^{1/} Disponibles en árabe, español, francés e inglés.

- UNEP/IG.23/INF.4 Rapport de la Réunion d'experts chargés d'examiner le protocole relatif à la prévention de la pollution de la mer Méditerranée par les opérations d'immersion effectuées par les navires et les aéronefs, Genève, 2-6 juillet 1979 (français e inglés)
UNEP/IG.28/3
- UNEP/IG.23/INF.5 Tests convenus par la Commission de la Convention d'Oslo dans le contexte du protocole relatif à la prévention de la pollution de la mer Méditerranée par les opérations d'immersion effectuées par les navires et les aéronefs (français e inglés)
- UNEP/IG.23/INF.6 Informe de la Reunión intergubernamental sobre zonas especialmente protegidas del Mediterráneo, Atenas, 13 a 17 de octubre de 1980 (árabe, español, francés e inglés) (UNEP/IG.20/5)
- UNEP/IG.23/INF.7 Principios, criterios y directrices para la selección, el establecimiento y la ordenación de zonas marinas y costeras protegidas en el Mediterráneo (árabe, español, inglés y francés)
- UNEP/IG.23/INF.8 Réunion d'experts de l'Organisation Internationale Juridique (IJO), sur les aspects juridiques de la pollution résultant de l'exploration et de l'exploitation du plateau continental, du fond de la mer et de son sous-sol en Méditerranée, Rome, décembre 1978 (français e inglés)
- UNEP/IG.23/INF.9 Informe de la séptima reunión del Grupo de Expertos sobre derecho ambiental, Ginebra, 21 a 31 de octubre de 1980 (español, francés e inglés)
- y Add.1 Rapport de la Huitième session du Groupe d'experts, Genève, 2-13 février 1981 (français e inglés)
- UNEP/IG.23/INF.10 Rapport de la Réunion d'experts chargés d'évaluer la phase pilote du programme MED POL et d'élaborer un programme à long-terme de surveillance continue et de recherche relatif au Plan d'action pour la Méditerranée, Genève, 12-16 janvier 1981 (français e inglés)
- UNEP/IG.23/INF.11 No se ha publicado
- UNEP/IG.23/INF.12 No se ha publicado
- UNEP/IG.23/INF.13 Proyet de critères relatifs à la qualité de l'environnement (français e inglés)
- UNEP/IG.23/INF.14 Rapport sur les tâches et l'organisation du Centre régional méditerranéen de lutte contra la pollution par les hydrocarbures (français e inglés)
- UNEP/IG.23/INF.15 Informe de la Reunión sobre las actividades del Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, Malta, 17 a 20 de noviembre de 1980 (árabe, español, francés e inglés)

- UNEP/IG.23/INF.16 No se ha publicado
- UNEP/IG.23/INF.17 No se han publicado
y Add.1
- UNEP/IG.23/INF.18 Journées d'études CIESM/PNUE sur les pollutions marines en Méditerranée, Cagliari, 9-13 octobre 1980 (francés e inglés)
- UNEP/IG.23/INF.19 Informe sobre las actividades relativas al Plan Azul para el año 1980 (árabe, español, francés e inglés)
- UNEP/IG.23/INF.20 Rapport de la Deuxième réunion des Points focaux nationaux du Plan Bleu, Cannes, 1-5 octobre 1979 (francés e inglés)
- UNEP/IG.23/INF.21 Document d'information sur le Programme d'actions prioritaires établi par le PNUD (francés e inglés)
- UNEP/IG.23/INF.22 Programa de Acciones Prioritarias del Plan de Acción del Mediterráneo - Informe interino y propuestas de actividades para 1981-1983 (árabe, español, francés e inglés)
- UNEP/IG.23/INF.23 Rapport de la Réunion des experts gouvernementaux des Etats du littoral méditerranéen sur le étude de faisabilité concernant le développement d'un projet coopératif régional à propos des établissements humains du littoral méditerranéen, Split, 22-24 septembre 1980 (francés e inglés)
- UNEP/IG.23/INF.24 Projets du PNUD dans la région méditerranéene (francés e inglés)
- UNEP/IG.23/INF.25 Proyectos del Banco Mundial para la región del Mediterráneo (inglés solamente)
- UNEP/IG.23/INF.26 Informe de la Reunión de Expertos Financieros y de Programación, Ginebra, 26 a 31 de enero de 1981 (francés e inglés)
- UNEP/IG.23/INF.27 Organigramme et liste du personnel affecté au Plan d'action pur la Méditerranée (tableau comparatif des budgets 1974 à 1983) (francés e inglés)
- UNEP/IG.23/INF.28 Création d'un réseau méditerranéen d'information écologique (francés e inglés)

Annexe IILIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE LOS PARTICIPANTESALGERIA
ALGERIE
ARGELIA

** M'hand LADJOUZI
Secrétaire des Affaires Etrangères
Ministère des Affaires Etrangères
El Mouradia
Alger
Tel.:

Brahim BENABDALLAH
Conseiller
Ambassade d'Algérie à Paris
Paris (France)
Tel.: 553.71.49

Mohamed El-Hadi BENNADJI
Ingénieur
Secrétariat d'Etat aux Forêts et à
la mise en valeur des Terres
Bois "Petit Atlas"
Alger
Tel.: 60.48.16

Mohammed KOLAI
Secrétariat d'Etat aux Forêts
Direction Protection de la Nature
Bois "Petit Atlas"
Alger
Tel.: 60.48.16

Mohammed Elkebir RAFFA
Conseiller technique
Secrétariat d'Etat à la Pêche
Alger
Tel.:

Rachid SEMROUD
Directeur
Centre de Recherches Océanographiques et
des Pêches
Jetée Nord, Amiranté
B.P. 90
Alger
Tel.: 627319 / 626659

** Head of delegation / chef de la délégation

* Alternate Head of Delegation / Suppléant du Chef de la délégation

ALGERIA (cont.)

ALGERIE

ARGELIA

Mohamed Said TIGHILT
Directeur de la Navigation Maritime
Ministère des Transports et de la Pêche
Alger
Tel.: 60.75.00

CYPRUS

CHYPRE

CHIPRE

** Andreas PIRISHIS
Conseiller
Ambassade de Chypre à Paris
23, rue Galilée
75116 Paris
Tel.: 720 8628

EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY
COMMUNAUTE ECONOMIQUE EUROPEENNE

** Michel CARPENTIER
Directeur Général
Chef du Service de l'Environnement et de la
Protection des Consommateurs
Commission des Communautés Européennes
200 rue de la Loi
1049 Bruxelles
Tel.: 735 80 40
Telex : 21877 COMEUR

* René-Christian BERAUD
Conseiller juridique
Commission des Communautés Européennes
200 rue de la Loi
1049 Bruxelles
Tel.: 736 60 00
Telex: 21877 COMEUR

V. MANDL
Chef de la Division Gestion et Protection
des Eaux
Service de l'Environnement et de la Protection
des Consommateurs
Commission des Communautés Européennes
200 rue de la Loi
1049 Bruxelles
Tel.: 736 60 00 Ext. 4249
Telex: 21877 COMEUR

Domenico MILANO
Chef du Service des Relations Internationales
Service de l'Environnement et de la Protection
des Consommateurs
Commission des Communautés Européennes
200 rue de la Loi
1049 Bruxelles
Tel.: 735 00 40
Telex: 21877 COMEUR

EGYPT
EGYPTE
EGIPTO

** S.E. Mr. Elsayed Abdel Raouf ELREEDY
Ambassador
Permanent Representative of Egypt to the
United Nations Office in Geneva
72 rue de Lausanne
1202 Genève
Tel.: 31 65 30

* Aboul-Fotouh ABDEL-LATIF
Secretary General
Academy of Scientific Research and Technology
Cairo
Tel.: 23292
Telex: 93060 ASRT UN

Leila EMARA
Première Secrétaire
Ministère des Affaires Etrangères
Le Caire
Tel.: 24102

Saad D. WAHBY
Head, Marine Chemistry Department
Institute of Oceanography and Fisheries
Alexandria
Tel.: 801553

FRANCE
FRANCE
FRANCIA

** S.E. M. François DELMAS
Secrétaire d'Etat auprès du Ministre de
l'Environnement et du Cadre de Vie
Ministère de l'Environnement et du Cadre de Vie
246 Bld. Saint Germain
75007 Paris
Tel.: 544 39 93

* Jean François NODINOT
Conseiller des Affaires Etrangères
Sous-Directeur à la Direction des Affaires
économiques et financières
Ministère des Affaires Etrangères
37 Quai d'Orsay
75007 Paris
Tel.: 555 95 40

* Louis DOMINICI
Inspecteur général de l'environnement
chargé des affaires méditerranéennes
Ministère de l'Environnement et du Cadre de Vie
246 Bld. Saint Germain
75007 Paris
Tel.: 544 39 93

Jacques BLOCK
Directeur des Affaires Economiques et
Internationales
Ministère de l'Environnement et du Cadre de Vie.
14 Bld. du Général Leclerc
92521 Neuilly sur Seine
Tel.: 702 91 63

Hélène DUBOIS
Conseiller des Affaires Etrangères
chargée des relations avec le PNUE
Direction des Nations Unies et des
Organisations Internationales
Ministère des Affaires Etrangères
37 Quai d'Orsay
75007 Paris
Tel.: 555 95 40

Michel DUPRE
Chargé de Mission à la Direction de la
Prévention des Pollutions
Ministère de l'Environnement et du Cadre de Vie
14 Bld. du Général Leclerc
92521 Neuilly sur Seine
Tel.: 758 12 12

Bruno JANIN
Administrateur civil
Direction des Affaires Economiques et Financières
Ministère des Affaires Etrangères
37 Quai d'Orsay
75700 Paris
Tel.: 555 95 40

Mireille JARDIN
Chargée de mission à la Direction des Affaires
Economiques et Internationales
Ministère de l'Environnement et du Cadre de Vie
34 rue de la Fédération
75015 Paris
Tel.: 575 62 58

Anne-Françoise MATHIEU
Chargée de Mission à la Mission des Etudes
et de la Recherche
Ministère de l'Environnement et du Cadre de Vie
14, Bld. du Général Leclerc
92521 Neuilly Cédex
Tel. 758 12 12

Patricia MAUGAIN
Chargée de Mission à la Direction de la Prévention
des Pollutions
Ministère de l'Environnement et du Cadre de Vie
14 Bld. du Général Leclerc
92521 Neuilly sur Seine
Tel.: 758 12 12 poste 3277

Pierre NOUNOU
Chef du Service "Protection de l'Environnement
Marin"
Centre National pour l'Exploitation des Océans
(CNEXO)
66 Avenue d'Iéna
75016 Paris
Tel.: 723 55 28

Philippe PIOTET
Sous-Directeur à la Direction de la Prévention
des Pollutions
Ministère de l'Environnement et du Cadre de Vie
14 Bld. du Général Leclerc
92521 Neuilly-sur-Seine
Tel.: 758 12 12

Denys WIBAUX
Direction des affaires juridiques
Ministère des Affaires étrangères
37 Quai d'Orsay
75007 Paris
Tel.: 555 95 40

GREECE
GRECE
GRECIA

** Marinós YEROULANOS
Permanent Secretary
Environment Secretariat
Ministry of Co-ordination
Zalokosta 1
Athens
Tel.: 362 4976
Telex: 216372 GR

Apostolos KATSAOUNIS
Scientific Adviser
National Council for Physical Planning
and Environment
Ministry of Co-ordination
Zalokosta 1
Athens
Tel.: 360 9469

Panos LAGOS
Scientific Collaborator
National Council for Physical Planning
and the Environment
Ministry of Co-ordination
Zalokosta 1
Athens
Tel.: 361 8641

Athanase THEODORACOPOULOS
First Secretary of Embassy
Ministry of Foreign Affairs
Athens
Tel.: 363 4721

ISRAEL

** Uri MARINOV
Director
Environmental Protection Service
Ministry of the Interior
Jerusalem
Tel.: (02) 669671

ITALY
ITALIE
ITALIA

** S.E. Giovanni FALCHI
Ambassadeur
Ministère des Affaires Etrangères
Rome
Tel.: 761 520050

Gerarda D'AGOSTINO
Ispettore Generale
Ministero Marina Mercantile
Rome
Tel.: 5908 / 455

Pier Luigi BRUNINI
Directeur de Recherche
SOGESTA (ENI Group)
Urbino
Tel.: 39 - 722 - 3181
Telex: 560178

Norberto DELLA CROCE
Gruppo Ricerca Oceanologica - Genova
Universita di Genova
Via Balbi 5
16126 Genova
Tel.: 010 - 280955

Giuliano FIERRO
Gruppo Ricerca Oceanologica - Genova
Universita di Genova
Via Balbi 5
16126 Genova
Tel.: 010 - 500794

Franco FIORELLI
Istituto Studi per la Programmazione Economica
(ISPE)
Via Belisario 15
Roma
Tel. 483531

Mario GATTA
Confindustria / ME
Largo Donegani
Milano
Tel.: (02) 6270 7512

Luigi MENDIA
Prof. and Director of Sanitary Engineering
Faculty of Engineering
University of Naples
Naples
Tel.: (06) 850 540

Nicola SARTI
Fonctionnaire au Ministère de la Santé
Via Liszt 34
Rome
Tel.: 5916941

Ugo SESSI
Directeur de section
Ministère du Trésor
RGS - IGAE
Rome
Tel.: 4719 / 2397

LEBANON
LIBAN
LIBANO

** Joseph NAGGEAR
Président du Conseil National de la
Recherche Scientifique du Liban
Beyrouth
Tel.: 830125

LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA
JAMAHIRIYA ARABE LIBYENNE
JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

** Mustafa NURI
Marine Department
Ministry of Communication and Marine
Transport
Box 648
Tripoli
Tel.: 35335

Reda DOKALI
Secretary
Ministry of Foreign Affairs
Tripoli
Tel.: 36608

Abdul Wahed ELBISHTI
Secretary
Ministry of Light Industry
Tripoli
Tel.: 45036

Taher KAPOLE
General People Committee
Follow-up Department
Ministry of Science
Tripoli
Tel.: 34680

Ahmed OBAH
Soil and Water Department
Secretariat of Agriculture
Tripoli
Tel.: 48135

MALTA
MALTE
MALTA

** Louis J. SALIBA
Principal Environment Officer
Department of Health and Environment
15 Merchants Street
Valletta
Tel.: 24071 / 27108
Telex: 100 MODMLT MT Cable: HEALTH MALTA

C.L. VASSALLO
Registrar-General of Shipping and Seamen
Office of the Prime Minister
Valletta
Tel.: 28997
Telex: 110 REGSHP Cable: REGSHPS MALTA

MONACO

** S.E. M. César SOLAMITO
Ministre Plénipotentiaire
Délégué permanent auprès des Organismes
Internationaux
Villa Girasole
16 Bld. de Suisse
Monte Carlo
Tel.: (93) 303371
Telex: 469796 GENDEL MC

Alain Louis VATRICAN
Secrétaire Général
Centre Scientifique de Monaco
16 Bld. de Suisse
Monte Carlo
Tel.: (93) 303371
Telex: 469796 GENDEL MC

MOROCCO
MAROC
MARRUECOS

Halima IDRISSE
Office National des Pêches Maritimes
Rue Chevalier
Bayard
Casablanca
Tel.: 27.60.88

SPAIN
ESPAGNE
ESPANA

** Emilio CASSINELLO
Director General de Organizaciones y
Conferencias Internacionales
Ministerio de Asuntos Exteriores
Madrid
Tel.: 266 3925
Telex: 27739

* Francisco MONFORTE
Subdirector General de Cooperación con
los Organismos internacionales para el
Desarrollo
Ministerio de Asuntos Exteriores
Madrid
Tel.: 31 22 30

José Antonio ERREJON
Subdirector General de Coordinación Ambiental
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Madrid
Tel.: 254 79 28

Rodolfo GARCIA-PABLOS
Director de Planificación Ambiental
Centro de Estudios de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente (CEOTMA)
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Madrid
Tel.: 2531600, Ext. 2234

Maria-Teresa ESTEVAN BOLEA
Directora General del Medio Ambiente
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Nuevos Ministerios
Madrid
Tel.: 233.20.20

Joaquin ROS
Subdirector General del Instituto Español
de Oceanografía
Alcalá 27-40
Madrid
Tel.: 232 1670

TUNISIA
TUNISIE
TUNEZ

** S.E. Ridha BACH BAOUAB
Ambassadeur
Ministère des Affaires Etrangères
Tunis
Tel.:

Hedia BACCAR
Sous-directeur chargée de l'Environnement
au Ministère de l'Agriculture
Tunis
Tel.: 890863 ; 890926

Tahar DALLOUA
Président Directeur Général
O.N.A.S.
8 rue du Sénégal
Tunis
Tel.: 287 804

Abdeljelil EL FAZAA
Chef de la Division des institutions
spécialisées
Ministère des Affaires Etrangères
Tunis
Tel.: 891251

Mohamed HADJ ALI SALEM
Directeur de l'Institut national
d'océanographie et de pêche
Ministère de l'Agriculture
Salambo
Tunisie
Tel.: 276 364

Farouk LADJIMI
Secrétaire des Affaires Etrangères à la
Mission permanente de Tunisie auprès de
l'Office des Nations Unies à Genève
58, rue de Moillebeau
1211 Genève 19
Tel.: 34.84.50 ; 34.84.59

TURKEY
TURQUIE
TURQUIA

** Refet ERIM
Undersecretary of Environment
to the Prime Minister
Office of the Prime Minister
Ankara
Tel.: 250 224

Yigit ALPOGAN
Counsellor
Permanent Mission of Turkey to the
United Nations Office in Geneva
28, chemin du Petit-Saconnex
1211 Geneva 19
Tel.: 34.39.30 ; 34.39.38 ; 33.49.87

Aydin AYBAY
Professor at the Faculty of Political
Sciences
Istanbul University
Istanbul
Tel.: 222522

Turgut BALKAS
Professor
Erdemli Department of Oceanographic Sciences
Middle East Technical University (METU)
P.K. 28
Erdemli - Icel
Tel.: (Erdemli) 342

YUGOSLAVIA
 YUGOSLAVIE
 YUGOSLAVIA

** H.E. Mr. Daniel REZEK
 Minister
 Committee of Building, Housing and
 Environment of Croatia
 Marulicev trg 16
 41000 Zagreb
 Tel.: (41) 447 434

* Franjo GASPAROVIC
 Counsellor
 Committee of Building Housing and
 Environment of Croatia
 Marulicev trg 16
 41000 Zagreb
 Tel.: (41) 447 811

Ljubomir JEFTIC
 Scientist
 Center for Marine Research
 "Rudjer Boskovic" Institute
 P.O. Box 1016
 YU-41001 Zagreb
 Tel.: (041) 272 611
 Telex: 21383 yu irb Cable: instrubo zg

Bosko PETRIK
 Senior Adviser
 Committee for Water Management of Croatia
 Proleterskih Brigada 220
 41000 Zagreb
 Tel. (41) 510 522

Velimir PRAVDIC
 Senior Scientist
 Centre for Marine Research
 "Rudjer Boskovic" Institute
 P.O. Box 1016
 YU-41001 Zagreb
 Tel.: (041) 272 611
 Telex: 21383 yu irb Cable: instrubo zg

REPRESENTATIVES OF THE UNITED NATIONS, SPECIALIZED AGENCIES AND OTHER ORGANIZATIONS

REPRESENTANTS DES NATIONS UNIES, INSTITUTIONS SPECIALISEES ET AUTRES ORGANISATIONS

ECONOMIC COMMISSION FOR EUROPE
 COMMISSION ECONOMIQUE POUR L'EUROPE

Henri-G. DIRICKX
 Chief, ECE Water Section
 Environment and Human Settlements Division
 ECE
 Palais des Nations
 CH-1211 Geneva 10
 Tel.: 34 60 11

UNITED NATIONS INDUSTRIAL DEVELOPMENT
ORGANIZATION
ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR LE
DEVELOPPEMENT INDUSTRIEL

Jack CARMICHAEL
Division for Industrial Studies
UNIDO
P.O. Box 300, V.I.C.
A-1400 Vienna
Tel.: 2631 - 3367

UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME
PROGRAMME DES NATIONS UNIES POUR LE
DEVELOPPEMENT

J. Peter PRINS
Chief, Unit for Europe
UNDP
New York
Tel.: 754 8186

UNDP/UNEP CO-ORDINATING UNIT
UNITE DE COORDINATION PNUD/PNUÉ

Roger BOOTH
PAP Co-ordinator
UNDP/UNEP Co-ordinating Unit
Palais des Nations
1211 Geneva 10
Tel.: 98 58 50
Telex: 28877 UNEP CH

SPECIALIZED AGENCIES
INSTITUTIONS SPECIALISEES

INTERNATIONAL LABOUR OFFICE
BUREAU INTERNATIONAL DU TRAVAIL

Harry Z. EVAN
Environment Focal Point
ILO
C.P. 500
1211 Genève 22
Tel.: 99 67 04

FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION
ORGANISATION POUR L'ALIMENTATION
ET L'AGRICULTURE

Miroslav NIKOLIC
Project Co-ordinator (UNEP)
FAO
Via delle Terme di Caracalla
00100 Rome
Tel.: 5797 (6537)
Telex: 610181 Cable: FOODAGRI ROME

UNITED NATIONS EDUCATIONAL, SCIENTIFIC
AND CULTURAL ORGANIZATION
ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR
L'EDUCATION, LA SCIENCE ET LA CULTURE

Michel BATISSE
Sous Directeur Général pour les Sciences
(Environnement et Ressources Naturelles)
UNESCO
7, place de Fontenoy
75700 Paris
Tel.: 577 16 10
Telex: 270602

Salvino BUSUTTIL
Directeur
Division des Etablissements Humains et
Environnement Socio-culturel
UNESCO
7 place de Fontenoy
75700 Paris
Tel.: 577 16 10 poste 5906/7

WORLD HEALTH ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTE

George PONGHIS
Consultant
c/o UNEP
Palais des Nations
1211 Geneva 10
Tel.: 98 58 50
Telex: 28877 UNEP CH

INTERGOVERNMENTAL MARITIME
CONSULTATIVE ORGANIZATION
ORGANISATION INTERGOUVERNEMENTALE
CONSULTATIVE DE LA NAVIGATION
MARITIME

David EDWARDS
Senior Technical Officer
Marine Environment Division
IMCO
101-104 Piccadilly
London W1V 0AE
Tel.: 499 9040
Telex: 23588 imcoln g

INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY
AGENCE INTERNATIONALE DE L'ENERGIE
ATOMIQUE

Alan WALTON
Director
International Laboratory of Marine
Radioactivity
Musée Océanographique
MC-Monaco
Tel.: 30.15.14 / 50.44.88
Telex: 469037

INTERGOVERNMENTAL AND NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES ET NON-GOUVERNEMENTALES

ARAB LEAGUE FOR EDUCATION, CULTURE AND
SCIENCES ORGANIZATION (ALECSO)

Mohamed Lassaad MESSADI
Fonctionnaire à la Direction des Sciences
A.L.E.C.S.O.
Avenue Mohamed V
Tunis
Tel.: 892.122 / 892.303
Telex: 13825 TN

COUNCIL OF EUROPE
CONSEIL DE L'EUROPE

Trevor STEVENS
Administrator
Council of Europe
Palais de l'Europe
67006 Strasbourg Cédex
Tel.: (88) 61.49.61

INTERNATIONAL JURIDICAL ORGANIZATION
ORGANISATION JURIDIQUE INTERNATIONALE

Mario GUTTIERES
Président
International Juridical Organization
Via Barberini 3
Rome
Tel.: 475.2117
Telex: 614046 IJO
Cables: JURICOUNTRIES ROME

INTERNATIONAL UNION FOR CONSERVATION
OF NATURE AND NATURAL RESOURCES
UNION INTERNATIONALE POUR LA
CONSERVATION DE LA NATURE ET DE SES
RESSOURCES

Adrian A.C. PHILLIPS
Director of Programme Division
IUCN
Avenue du Mont-Blanc
1196 Gland (Suisse)
Tel.: (022) 64.32.54

BALTIC MARINE ENVIRONMENT PROTECTION
COMMISSION - HELSINKI COMMISSION
COMMISSION POUR LA PROTECTION DE
L'ENVIRONNEMENT MARINE DE LA MER
BALTIQUE - COMMISSION D'HELSINKI

Aarno VOIPIO
Executive Secretary
Baltic Marine Environment Protection
Commission - Helsinki Commission
Etelä Esplanadi 22 c 43
SF-00130 Helsinki
Tel.: (90) 60.23.66
Telex: Telex: 125105 HLCOM

WORLD WILDLIFE FUND
FONDS MONDIALE POUR LA NATURE

Luc HOFFMANN
Vice-Président
Fonds Mondiale pour la Nature
Avenue du Mont-Blanc
CH-1196 Gland
Tel.: (022) 64.19.24
Telex: 28183

INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE
SCIENTIFIC EXPLORATION OF THE
MEDITERRANEAN
COMMISSION INTERNATIONALE POUR
L'EXPLORATION SCIENTIFIQUE DE LA
MEDITERRANEE

Alain VATRICAN
C.I.E.S.M.
16 Boulevard de Suisse
MC-MONACO
Tel.: (93) 33371
Telex: 469796 GENDEL MC

WORLD TOURISM ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU TOURISME

Jean-Claude NEYRET
Chef-adjoint du Service des Relations
Organisation Mondiale du Tourisme
42 Calle Capitan Haya
E-Madrid-20
Tel.: 279 28 04
Telex: 42188 OMT E
Cables: OMTOUR MADRID

REGIONAL ACTIVITY CENTRES OF THE MEDITERRANEAN ACTION PLAN
CENTRES D'ACTIVITES REGIONALES DU PLAN D'ACTION POUR LA MEDITERRANEE

REGIONAL OIL COMBATING CENTRE FOR
THE MEDITERRANEAN SEA
CENTRE REGIONAL DE LUTTE CONTRE LES
HYDROCARBURES EN MEDITERRANEE

Philippe LE LOURD
Director
Regional Oil Combating Centre
for the Mediterranean Sea
Manoel Island
Malta
Telex: 464 MW Cables: UN ROCC

REGIONAL ACTIVITY CENTRE FOR THE
PRIORITY ACTIONS PROGRAMME
CENTRE D'ACTIVITE REGIONALE POUR LE
PROGRAMME D'ACTIONS PRIORITAIRES

Ante BARIC
Assistant Director PAP/RAC
Regional Activity Centre for the
Priority Actions Programme
Town Planning Institute
Iza Vestibula 1
58000 Split (Yugoslavia)
Tel.: (58) 41.966

MEDEAS - CENTRE D'ACTIVITES
DEVELOPPEMENT ENVIRONNEMENT EN
MEDITERRANEE

René BOURONE
Président
MEDEAS - Centre d'activités
Développement Environnement en
Méditerranée
Sophia Antipolis
Boite postale 36
06560 - Valbonne (France)
Tel.: (93) 74 26 00
Telex: 461311 cefigre f

BLUE PLAN GROUP OF CO-ORDINATION
AND SYNTHESIS
GROUPE DE COORDINATION ET DE SYNTHESE
DU PLAN BLEU

Michel GRENON
Secrétaire executif du G.C.S. Plan Bleu
MEDEAS - Centre d'Activités
Développement Environnement
en Méditerranée
Sophia Antipolis
B.P. 36
06560 - Valbonne (France)
Tel.: (93) 74 26 00
Telex: 461311 cefigre f

Anexo III

PROGRAMA

1. Apertura de la Reunión.
2. Reglamento.
3. Elección de la Mesa.
4. Aprobación del programa.
5. Organización de los trabajos.
6. Informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del Plan de Acción para el Mediterráneo en 1980 y recomendaciones sobre las actividades que se llevarán a cabo durante el período 1981-1983:
 - 6.1. Legislación ambiental:
 - a) Cuestiones suscitadas por el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación;
 - b) Cuestiones suscitadas por el Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves;
 - c) Cuestiones suscitadas por el Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales, incluido el Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos;
 - d) Cuestiones suscitadas por el Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre;
 - e) Proyecto de protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo y recomendación de la Reunión Intergubernamental sobre zonas especialmente protegidas del Mediterráneo (Atenas, 13 a 17 de octubre de 1980);
 - f) Otras cuestiones jurídicas.
 - 6.2. Evaluación ambiental:
 - a) Programa coordinado de vigilancia e investigación de la contaminación en el Mediterráneo;
 - b) Elaboración de criterios relativos a la calidad del medio ambiente;
 - c) Método de referencia para los estudios sobre la contaminación del Mediterráneo.

6.3. Ordenación del medio ambiente:

- a) Plan Azul;
- b) Programa de Acciones Prioritarias;
- c) Zonas especialmente protegidas del Mediterráneo.

6.4. Disposiciones institucionales y financieras:

- a) Mesa ampliada y examen del reglamento;
- b) Presupuesto del Plan de Acción para el Mediterráneo correspondiente al período 1981-1987;
- c) Disposiciones para la gestión del Fondo Fiduciario a partir de julio de 1981;
- d) Sede de la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo.

7. Otros asuntos.

8. Aprobación del informe.

9. Clausura de la Reunión.

Anexo IV

DECLARACION PRELIMINAR HECHA POR EL SR. MOSTAFA K. TOIBA,
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL MEDIO AMBIENTE, EN LA SEGUNDA REUNION DE LAS PARTES
CONTRATANTES EN EL CONVENIO DE BARCELONA.

Señor Presidente, señor Ministro, excelentísimos señores, honorables delegados, señoras, señores:

Constituye para mí un gran placer encontrarme de nuevo con ustedes con ocasión de la Segunda Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona y Reunión Intergubernamental de los Estados Ribereños del Mediterráneo encargada de evaluar la situación del Plan de Acción para el Mediterráneo.

Permítaseme ante todo que exprese mi más efusivo agradecimiento al primer Presidente de las Partes Contratantes, Embajador Ridha Bach Baouab, que ha desempeñado admirablemente sus funciones y que tan bien ha sabido gobernar nuestra nave en estos dos últimos años.

Quisiera también felicitarle, señor Presidente, por su elección a funciones tan elevadas y delicadas. Estoy seguro de que con su saber y experiencia podrá orientar a las Partes Contratantes hacia una cooperación aún más satisfactoria. Quisiera también felicitar a los miembros de la Mesa por su elección para ejercer estas importantes funciones. Estoy seguro de que su concurso les será precioso en la dirección de nuestros debates.

En nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, deseo dar muy sinceramente las gracias al Excmo. Sr. Michel d'Ornano, Ministro del Gobierno francés para el Medio Ambiente y la Calidad de Vida, que ha querido formular una declaración y dirigimos unas palabras de aliento. Francia ha estado siempre en la vanguardia de la acción internacional para proteger al Mediterráneo contra la contaminación desde la adopción del Plan de Acción en 1975, lo que se ha manifestado también en las muchas y fructíferas actividades llevadas a cabo conjuntamente desde esa fecha. Vuestra presencia aquí hoy, señor Ministro, confirma que su Gobierno está a favor de un desarrollo ecológicamente aceptable y sostenido, en general, y de la aplicación de ese importante principio a la protección del Mediterráneo, en particular.

Le ruego, señor Ministro, tenga a bien transmitir la expresión de nuestro agradecimiento a su Gobierno, que ha acogido esta Reunión, que sigue aportando una colaboración muy apreciada a una actividad de cooperación regional innovadora en esta esfera, y que apoya en fin al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desde todos los puntos de vista: política, técnica y financieramente.

La opinión pública tiene plena conciencia del deterioro del ambiente marino en esta región, y la prensa y los demás medios de información reflejan ampliamente el interés del público dentro y fuera de la región. Todos esperan que los gobiernos y los países mediterráneos adopten medidas eficaces para invertir el signo de esa tendencia.

Los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción para el Mediterráneo desde la última Reunión, en 1979, se presentan en el documento UNEP/IG.23/4, que ofrece una visión de conjunto de lo que se ha llevado a cabo en relación con los diversos elementos del Plan de Acción. Además de este informe, que constituye el documento esencial, quisiera señalar los otros seis documentos de base publicados con las signaturas IG.23/5 a 10, y los 24 documentos de información que exponen de manera más detallada los trabajos realizados y las propuestas de acción futura. El documento UNEP/IG.23/6, que versa sobre las previsiones de costos de esas actividades futuras, reviste un interés particular.

Al presentar mi informe provisional, expondré brevemente los principales resultados obtenidos en la ejecución del Plan de Acción.

En la esfera científica, que atañe sobre todo a la evaluación del medio ambiente, 83 instituciones de 15 Estados mediterráneos y de la Comunidad Económica Europea siguen colaborando con el PMUIM en la ejecución de 17 proyectos conexos. Estos proyectos se ejecutan con la colaboración de unos 200 científicos y técnicos especialistas del Mediterráneo y de ocho organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. Convendrán, sin duda, conmigo en que se trata del programa de cooperación más complejo y, con todo, mejor definido que se haya jamás emprendido en la cuenca del Mediterráneo.

Se dispone ahora de datos básicos confirmados sobre el contenido en metales pesados o hidrocarburos clorados de los organismos marinos del Mediterráneo. Se han comunicado más de 20.000 datos, algunos de ellos a partir de zonas sobre las que hasta ahora no se disponía de cifras.

Se ha estudiado cierto número de zonas contaminadas que sufren la influencia de grandes ríos, importantes ciudades y aglomeraciones industriales adyacentes. Los resultados han permitido determinar las presiones a que está expuesto el medio ambiente y los efectos que de ahí resultan para las comunidades fitoplanctónicas y zooplanctónicas, así como para las comunidades que viven en los fondos blandos o duros de ciertas zonas marinas. Han demostrado así que las cargas masivas y combinadas de contaminación fluvial y costera habían provocado, en ciertas zonas, una evolución considerable de ecosistemas completos con tendencia a una eutrofización generalizada, y, en consecuencia, a desequilibrios ecológicos.

Sin embargo, tropezamos con tres grandes dificultades para comprender totalmente el estado de contaminación del Mediterráneo. Primera dificultad: se ignora aún si las zonas calificadas actualmente de no contaminadas, ligeramente contaminadas o muy contaminadas son una realidad, o si son simplemente el fruto de circunstancias fortuitas, como la proximidad de un laboratorio de investigación o la consecuencia de una falta de coordinación o de lógica en la elección de las zonas sometidas a vigilancia continua. Segunda dificultad: las experiencias actuales en materia de calibración comparativa no han permitido aún un control de la calidad de los datos que aporte plena satisfacción, lo que ha hecho bastante difícil la evaluación de la calidad de los resultados, sobre todo para las operaciones de vigilancia continua. La tercera dificultad estriba en que varios centros de investigación que participan en las distintas redes no han respetado los plazos de presentación de los resultados o la forma en que se convino que debían presentarse esos datos.

En 1979 dije que los resultados de todas las actividades de vigilancia servirían de base para la elaboración de un documento de conjunto sobre el estado de la contaminación del Mar Mediterráneo. Indiqué entonces que se dispondría del informe completo a fines de 1979 o a principios de 1980. El primer proyecto de informe se ha distribuido a todos los Estados ribereños del Mediterráneo y a la Comunidad Económica Europea, a todos los directores de investigación de los proyectos MED POL y a cierto número de científicos de otras regiones que habían pedido datos y observaciones complementarios. La segunda versión del proyecto de informe, en la que se tienen en cuenta todas las observaciones, se dirigirá próximamente a los gobiernos y a la Comunidad Económica Europea para que comuniquen sus observaciones definitivas antes de su publicación.

En 1979, 13 Estados y la Comunidad Económica Europea concluyeron los trámites de ratificación del Convenio y de por lo menos un protocolo. A ellos hay que añadir hoy dos Estados más, con lo que el número total de Partes Contratantes pasa a ser de 16. Sé que Argelia, que ha aprobado el Convenio hace un año, está activando el procedimiento de aprobación de los protocolos.

Durante su Reunión de 1979 se estaba trabajando en la elaboración de un Protocolo sobre la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen Terrestre. Ese Protocolo fue adoptado en Atenas el 16 de mayo de 1980. Fue firmado por los plenipotenciarios de 11 Estados y de la Comunidad Económica Europea, lo que permitió dar cima satisfactoriamente a la labor de consulta y de redacción jurídica, iniciada en 1977, y establecer un nuevo hito importante en su cooperación. En esta esfera de los aspectos jurídicos del Plan de Acción, tengo el placer de anunciarles asimismo que la Reunión Intergubernamental celebrada en Atenas en octubre de 1980 aprobó una versión revisada de los principios, criterios y directrices para la selección, el establecimiento y la ordenación de zonas marítimas y costeras protegidas en el Mediterráneo, que se ha distribuido con la signatura UNEP/IG.23/INF.7. La Reunión estimó que podía ir más lejos y llegar a un acuerdo sobre un proyecto de protocolo, lo que representa otro resultado muy importante. El proyecto de protocolo y las recomendaciones de la Reunión al respecto figuran en el documento UNEP/IG.23/INF.6. Este documento se distribuyó ya en noviembre último a los Estados del Mediterráneo y a la Comunidad Económica Europea, a los que se pidió presentaran sus observaciones por escrito.

Cuando se reunieron ustedes por primera vez, en 1979, se acababa de celebrar una Reunión de los Puntos Focales del Plan Azul para examinar el contenido, el mecanismo y la ejecución de la primera fase del Plan Azul y las relaciones de esa actividad con los demás elementos del Plan de Acción. La Reunión de los Puntos Focales confirmó que el Plan Azul no era un ejercicio teórico que trataba de describir el futuro a partir del presente. Esa Reunión puso de manifiesto que el Plan tenía por objeto ayudar a los Estados ribereños a tomar decisiones apropiadas, desde el punto de vista de la protección del medio ambiente, teniendo plenamente en cuenta los objetivos de desarrollo cultural y socioeconómico elegidos soberanamente por cada Estado. La Reunión distinguió 12 sectores que debían ser objeto de estudios de expertos en el marco del Plan Azul. Los primeros miembros del Grupo de Coordinación y Síntesis del Plan Azul fueron nombrados en abril de 1980 entre los candidatos propuestos por sus gobiernos. En el breve plazo transcurrido desde su creación, el Grupo ha definido los pliegos de condiciones para 11 de esos estudios y ha elegido

a los expertos encargados de la ejecución de diez de ellos. El Centro de Actividades Regionales (IEDEAS) ha preparado y organizado, bajo la supervisión del Grupo, la iniciación de seminarios relativos a los 12 estudios, tras lo cual se emprendió el trabajo efectivo en relación con diez de ellos. Los otros dos deberían iniciarse próximamente. El primer número del Boletín del Plan Azul, distribuido hoy, les informa al respecto hasta fines de 1980.

El Programa de Acciones Prioritarias ha tenido un buen comienzo. Proyectos orientados hacia la acción y muy concretos están listos para recibir apoyo financiero. Como preveían inicialmente, este elemento del Plan de Acción es el que se presta mejor a la aportación conjunta de apoyos financieros bilaterales y multilaterales. Esperamos que esos apoyos se materialicen pronto.

El Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos de Malta ha dado pruebas de su aptitud y confirmado que ustedes tenían razón al crearlo en 1976. El riesgo de contaminación accidental por hidrocarburos sigue siendo particularmente alto en el Mediterráneo y es tanto más importante, pues, proporcionar al Centro los medios necesarios para que se prepare mejor a servirles de la manera más eficaz.

Por lo que respecta al papel del PNUMA en la ejecución de este importante programa, creemos claramente que ha prestado buenos servicios a los países mediterráneos. En su papel de catalizador, ayudó a iniciar, desarrollar, apoyar y financiar un programa interdisciplinario de gran envergadura, en el que participan 17 Estados y la Comunidad Económica Europea. Hasta la fecha, los fondos desembolsados o comprometidos por el Fondo para el Medio Ambiente con miras a preparar y aplicar el Plan de Acción para el Mediterráneo ascienden a más de 8 millones de dólares, suma que representa más del 4% de las contribuciones totales del Fondo para el Medio Ambiente durante los últimos ocho años. Esta tarea, que el PNUMA ha asumido con éxito en la región mediterránea y que no podría haberse llevado a cabo sin un esfuerzo de cooperación muy apreciado por parte de sus gobiernos, ha suscitado el interés de los países ribereños de otros mares regionales por proyectos de programas semejantes, que se ejecutarán en esas regiones. Ello es ciertamente motivo de satisfacción para los países del Mediterráneo, como precursores en esta esfera, y naturalmente lo es también para el PNUMA. Pero esto significa, para ser equitativo, que el PNUMA deberá dedicar sus limitados recursos a varios mares regionales distintos del Mediterráneo. Tales recursos deberán destinarse a grupos de países que, en la mayoría de los casos, no poseen el poder económico ni tecnológico de que disponen en común los Estados ribereños del Mediterráneo, pero que desean con igual ardor proteger el medio ambiente marino y administrar correctamente sus zonas costeras adoptando políticas de desarrollo apropiadas desde el punto de vista ambiental.

Es ineluctable la necesidad de un reajuste del aporte financiero del PNUMA. El PNUMA debe continuar reduciendo progresivamente el apoyo financiero otorgado a las actividades en curso que llegan a cierto grado de madurez para poder catalizar otras nuevas, lo que es en realidad el motivo por el que ha sido creado y sigue existiendo. Esto deberá aplicarse también a la región mediterránea. Pero el PNUMA mantendrá ciertamente su apoyo en el plano técnico y en el de la gestión para ejecutar el Plan de Acción y seguirá ayudando a desarrollar las redes de programas que producen datos útiles.

El programa para el Mediterráneo goza de un apoyo considerable por parte del conjunto de los organismos de las Naciones Unidas. Los organismos especializados siguen poniendo a su disposición servicios técnicos de expertos de utilidad indudable. Pero, como ustedes saben, esos organismos no pueden financiar estas actividades si ustedes, los gobiernos interesados, no procuran que los proyectos relativos al Mediterráneo se incluyan en los programas y presupuestos sobre los que se pronuncian los órganos rectores de cada organismo.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha respondido a sus necesidades de manera positiva proporcionando servicios de especialistas de la programación, de categoría superior, complementados con medio millón de dólares asignados a los gastos de elaboración de cierto número de proyectos cuyo monto se evaluó en 11,4 millones de dólares. Estoy seguro de que esos proyectos, correctamente estudiados, coinciden con el orden de prioridades que ustedes han fijado. A pesar de limitaciones financieras bien conocidas, esperamos que el PNUD podrá tomar, en un futuro bastante próximo, decisiones de financiación favorables para algunos de esos proyectos.

El Banco Mundial ha dado prueba de un interés creciente por su programa y ha otorgado ya préstamos bastante importantes para la financiación de proyectos relativos al medio ambiente en la región mediterránea.

Pero los principales actores del Plan de Acción son los gobiernos que ustedes representan en esta Reunión. Al aprobar el Plan de Acción en 1975, los gobiernos sabían que era indispensable dar muestras de perseverancia durante muchos años si se quería resolver los problemas causados por varios decenios de negligencia.

Después de cinco años de colaboración, hemos llegado en 1980 a una etapa que marca el fin de un esfuerzo considerable de programación que abarca los tres próximos años. Las propuestas de programa, elaboradas por expertos de los gobiernos en el curso de cinco reuniones, y por dos consultas entre organismos, fueron sometidas a sus expertos financieros hace un mes en Ginebra. Los expertos gubernamentales calcularon que la tasa de crecimiento de las contribuciones de los gobiernos debería ser nula en 1981 y llegar al 15% en 1982 al igual que en 1983. Propusieron que el conjunto del programa fuera objeto de una nueva presentación por un costo total ligeramente inferior a la mitad del costo estimado inicial. Me era razonablemente imposible preparar un programa reducido de manera tan radical, pero he tomado en serio sus preocupaciones en materia de economías y he disminuido el costo en un 25%. Las recomendaciones relativas al presupuesto previsto figuran en el documento UNEP/IG.23/6. El costo previsto de las actividades es actualmente inferior al que el PNUMA financiaba por sí solo en 1978, si tenemos en cuenta la tasa de inflación durante el período comprendido entre 1979 y 1983. Permítaseme aclarar este punto. No se trata de un programa propuesto por el sistema de las Naciones Unidas. Se trata esencialmente de un programa estudiado y recomendado por expertos designados por sus propios gobiernos. Se trata de lo que debería hacerse según su opinión. La primera tarea importante que les incumbe esta semana será pronunciarse sobre el grado de prioridad que ustedes, los gobiernos, desearían que se otorgase a esas actividades en el curso de los tres próximos años.

Para 1979-1980, las contribuciones de los gobiernos se han escalonado entre 780.000 dólares anuales, para la más elevada, y 1.345 dólares para la más baja. Creo que las limitaciones presupuestarias son ahora la regla para todos los gobiernos, pero no puedo imaginar que doblar o triplicar esas contribuciones supere los medios ni la voluntad política de los Estados ribereños del Mediterráneo. Ustedes decidieron en 1979 adoptar una escala de contribuciones para compartir los gastos del presupuesto común. Esa escala, que define sus obligaciones mínimas, no debería impedir a los Estados que lo deseen aportar una mayor contribución. Y nunca insistiré bastante en la necesidad de que los gobiernos aporten sus contribuciones de manera rápida y previsible. He autorizado aumentos, que se efectuarán varias veces al año, en la distribución de las sumas procedentes de su Fondo Fiduciario sobre la base de lo que nosotros recibimos como contribuciones. Más del 25% de las contribuciones anunciadas al Fondo Fiduciario llegaron sólo después de la expiración del período de dos años. Nadie podría proseguir la ejecución del Plan de Acción ni, en particular, prorrogar contratos de personal, muy reducido, a su servicio, sobre una base casi mensual. No creo tampoco que ustedes deseen que procedamos así.

Existen naturalmente otras maneras de aplicar los diversos elementos de su programa, recurriendo asimismo a fuentes bilaterales, a organismos no gubernamentales o al sector privado interesado. En el documento UNEP/IG.23/5 figura un estudio de viabilidad de la administración del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo por organismos u órganos distintos del PNUMA. Si después de haber estudiado las posibilidades que se les ofrecen, siguen prefiriendo que se contemple la cuestión desde el punto de vista intergubernamental, que permite que todos los Estados participen por igual en el control, el Director Ejecutivo del PNUMA está dispuesto, si ustedes así lo desean, a continuar administrando el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo después del mes de julio de este año. Pero al obrar así, deberemos respetar el reglamento financiero y las normas de gestión financiera concernientes a los costos administrativos de los fondos fiduciarios, que son los mismos para todos los organismos de las Naciones Unidas. En todo caso, pueden estar seguros de que, cualquiera que sea su decisión, haremos todo lo que podamos para ayudarles a ejecutar el programa de manera flexible y rápida.

La segunda cuestión importante que deben encarar esta semana es la decisión que deberá tomar la Reunión sobre la ubicación de la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo. En 1979, ustedes decidieron:

- a) Que la Dependencia de Coordinación permanente del Plan de Acción para el Mediterráneo debería instalarse finalmente en un país mediterráneo;
- b) Que en su próxima Reunión, las Partes Contratantes deberían tomar una decisión definitiva en cuanto a la ciudad en que se establecería la Dependencia de Coordinación y que, si no fuera posible tomar esa decisión por consenso, se debería someter a votación la elección del lugar;
- c) Que con carácter provisional la Dependencia de Coordinación seguiría en Ginebra."

Ustedes decidieron también en 1979 "que hasta la próxima Reunión de las Partes Contratantes, todo otro Estado deseara de proponer y de acoger la Dependencia de Coordinación podría hacerlo. Esto no podría en ningún caso retardar la decisión que debía tomarse durante la próxima Reunión de las Partes Contratantes". El hecho

de que esta decisión no se haya tomado desde febrero de 1978 ha hecho muy aleatorio el trabajo de la Dependencia de Coordinación. La decisión depende sólo de ustedes, pero debo pedirles que se pronuncien en la presente Reunión sobre esa Dependencia. Si no fuera posible llegar a una solución satisfactoria, creo que no tendrían otra opción que remitir la decisión a su cuarta Reunión ordinaria, que debe celebrarse dentro de cuatro años. La Dependencia de Coordinación no podrá funcionar sin la estabilidad que una decisión semejante significa para la contratación del personal, la organización del trabajo, la puesta en común del material y, por último, los recursos de personal.

Desde hace varios milenios, el Mediterráneo ha favorecido el despertar de grandes religiones y grandes ideas, de la cultura y de la creatividad en general. Sigue siendo hoy en día el escenario de gran número de acontecimientos que podrían tener una influencia considerable sobre nuestro porvenir. Ustedes han comprendido siempre la importancia de su región y han probado al mundo que valoran sus responsabilidades como habitantes de esa región. En los próximos días responderán claramente, una vez más, a las múltiples cuestiones que les han sido planteadas. Estoy seguro de que lo harán con ánimo de comprensión y de transacción constructiva, característico de esta región del mundo, conscientes de la fuerza del movimiento que favorece la cooperación regional para la protección del Mar Mediterráneo.

Les deseo pleno éxito en sus deliberaciones y les puedo asegurar que el PNUMA está totalmente resuelto a progresar hacia las metas y objetivos que nos reúnen hoy aquí.

Anexo V-1/

PROGRAMA A LARGO PLAZO DE VIGILANCIA E INVESTIGACION RELATIVA
AL PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO (MED POL - Fase II)

Antecedentes

1. La fase experimental del programa coordinado de vigilancia e investigación de la contaminación en el Mediterráneo (MED POL - Fase I), que comenzó en 1974, recibió la aprobación oficial de la Reunión Intergubernamental sobre la Protección del Mediterráneo (Barcelona, 25 de enero a 4 de febrero de 1975), en tanto que elemento científico y técnico del Plan de Acción para el Mediterráneo.
2. Dicha fase incluía al principio siete proyectos experimentales (MED POL I a MED POL VII) a los que más tarde se agregaron otros siete (MED POL VIII a MED POL XIII) de los que algunos se encuentran todavía en la fase conceptual. Se apoyaba en los trabajos de 83 centros nacionales de investigación designados por 16 países mediterráneos y la CEE para participar en las redes de cooperación, así como en el aporte de ocho organismos de las Naciones Unidas (CEE, ONUDI, FAO, UNESCO, COI de la UNESCO, OMS, OMM, OIEA), la UICN y la CIECMM. La coordinación y la dirección generales de MED POL - Fase I están a cargo del PNUMA, que desempeña el papel de secretaría del Plan de Acción para el Mediterráneo.
3. MED POL - Fase I tenía los objetivos generales siguientes, elaborados en una serie de reuniones intergubernamentales y de expertos:
 - formular y ejecutar un programa coordinado de vigilancia e investigación de la contaminación, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Acción para el Mediterráneo y la capacidad de los centros de investigación del Mediterráneo para participar en él;
 - prestar asistencia a los centros nacionales de investigación para incrementar su capacidad de participación en este programa;
 - analizar las fuentes, cantidades, niveles, itinerarios, tendencias y efectos de los contaminantes que afectan al mar Mediterráneo;
 - proporcionar la información científica y técnica que necesitan los gobiernos de los Estados del Mediterráneo y la CEE para negociar y aplicar el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación y sus Protocolos conexos.
4. Los resultados del MED POL - Fase I y la experiencia que ha permitido adquirir se exponen en los documentos enumerados en el apéndice.
5. La Reunión Intergubernamental de Estados Ribereños del Mediterráneo sobre el Plan de Acción para el Mediterráneo -Primera Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación y Protocolos Conexos (Ginebra, 5 a 10 de febrero de 1979)- después de haber examinado la

1/ Versión revisada del anexo IV del documento UNEP/IG.23/INF.10, distribuido precedentemente con la signatura UNEP/WG.46/9.

situación de MED POL - Fase I, recomendó que se redactara durante el período bienal 1979/1980 un programa a largo plazo de vigilancia e investigación de la contaminación. El documento presente responde a esa recomendación.

6. Las obligaciones jurídicas de las Partes Contratantes:

- en el Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación, aprobado en Barcelona el 16 de febrero de 1976, que entró en vigor el 12 de febrero de 1978;
- en el Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves, aprobado en Barcelona el 16 de febrero de 1975, que entró en vigor el 12 de febrero de 1978;
- en el Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales, aprobado en Barcelona el 16 de febrero de 1976, que entró en vigor el 12 de febrero de 1978;
- en el Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre, aprobado en Atenas el 1º de mayo de 1980.

7. Siguiendo las recomendaciones de diversas reuniones de expertos y reuniones intergubernamentales, la secretaría del Convenio (PNUMA) estableció el presente proyecto de programa a largo plazo (diez años) de vigilancia e investigación de la contaminación (MED POL - Fase II) en cooperación con los organismos que aportaron su contribución a MED POL - Fase I. Este proyecto de programa fue posteriormente aprobado en forma oficial por la Segunda Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación y Protocolos Conexos y Reunión Intergubernamental de los Estados Ribereños del Mediterráneo sobre el Plan de Acción.

Objetivos

8. El objetivo general a largo plazo de la Fase II del programa MED POL consiste en cooperar en la realización de los objetivos del Convenio de Barcelona prestando ayuda a las Partes Contratantes para prevenir, limitar y combatir la contaminación en la zona del mar Mediterráneo y proteger y mejorar el medio marino en esa zona. Los objetivos particulares consisten en proporcionar constantemente a las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona y Protocolos Conexos:

- los datos que necesitan para aplicar el Convenio y los Protocolos;
- indicaciones y una evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas para prevenir la contaminación mediante la aplicación del Convenio y sus Protocolos;
- información científica que pueda servir para revisar y modificar las disposiciones pertinentes del Convenio y de los Protocolos y para redactar protocolos adicionales;

- informaciones que puedan servir para formular en los planos nacional, bilateral y multilateral, las decisiones de gestión, respetuosas del medio, indispensables para proseguir el desarrollo socioeconómico de la región mediterránea;
- una evaluación periódica del estado de contaminación del mar Mediterráneo.

9. Para lograr esos objetivos, se evaluará la información relativa a las fuentes, alcance, grado, tendencias, itinerarios y efectos de los contaminantes en el Mediterráneo; esta información será recogida, analizada y comunicada sistemáticamente mediante métodos establecidos de común acuerdo teniendo en cuenta datos procedentes de otras fuentes.

Principios

10. Los principios esenciales en los que se basa la elaboración de MED POL - Fase II se enumeran a continuación:

a) Mecanismos de adopción de decisiones relativas a MED POL - Fase II:

- reuniones periódicas de las Partes Contratantes para tomar decisiones relativas al Programa, aprobar su presupuesto, comprobar los adelantos y evaluar los resultados;
- reuniones periódicas del Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica, que estará compuesto de coordinadores nacionales de MED POL designados por las autoridades nacionales interesadas para ayudar a las Partes Contratantes a estudiar los progresos del Programa, evaluar sus resultados y redactar las recomendaciones adecuadas para presentarlas por conducto del PNUMA en su calidad de secretaria del Convenio, a las reuniones de las Partes Contratantes;

b) La vigilancia de los contaminantes del medio marino del Mediterráneo y la investigación efectuada al respecto responderán ante todo a los imperativos inmediatos y a largo plazo del Convenio de Barcelona y sus Protocolos (incluidos los que están en curso de elaboración); sin embargo, tendrán en cuenta a la vez los factores necesarios para la comprensión de la relación existente entre el desarrollo socioeconómico de la región y la contaminación del mar Mediterráneo;

c) La estrategia del programa deberá ser tal que suministre informaciones sobre las tendencias de la contaminación del mar Mediterráneo, teniendo en cuenta que, en virtud de la dinámica del sistema, la contaminación de una zona dada puede tener efectos negativos sobre otras;

d) Con este objeto, se organizará la vigilancia en varios niveles:

- vigilancia de las fuentes de contaminación, que permitirá conocer la naturaleza y la cantidad de contaminantes vertidos directamente en el medio;

- vigilancia de las zonas próximas de la costa, incluidos los estuarios, que están bajo la influencia directa de contaminantes procedentes de fuentes identificables primarias (desechos de aguas residuales, descargas y puntos de vertido costeros) y secundarias (cursos de agua);
- vigilancia de la zona de alta mar (zonas de referencias), que permitirá conocer las tendencias del grado de contaminación del Mediterráneo;
- vigilancia del transporte de contaminantes a través de la atmósfera hasta el Mediterráneo; esta vigilancia permitirá conocer la carga contaminante que se impone a ese mar;

e) Los estudios e investigaciones emprendidos en el marco del Programa estarán vinculados directamente a la realización de sus objetivos;

f) La Fase II se basará sobre todo en la experiencia y los resultados obtenidos durante la Fase I, pero tendrá igualmente en cuenta la experiencia adquirida gracias a otros importantes programas de investigación y de vigilancia nacionales, bilaterales y multilaterales ejecutados en el Mediterráneo y en otras regiones del mundo;

g) Los trabajos los ejecutarán centros nacionales de investigación (que no deberán ejecutar necesariamente todos los temas del programa), en particular los que han participado activamente en la Fase I, teniendo en cuenta la necesidad de abarcar un ámbito geográfico suficiente. Esos centros deberán ser designados por las autoridades nacionales de que se trate y serán denominados "centros de colaboración PNUMA/MED POL" después de haber dado prueba de su competencia técnica en la materia. La participación de instituciones nacionales en este trabajo será oficializada mediante contratos que respondan a propuestas presentadas, a su solicitud, a la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo;

h) Los resultados de la Fase II serán centralizados, elaborados y difundidos por la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo en cooperación con los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas. La elaboración de la información estará a cargo, según las modalidades convenidas, del Centro Internacional de Cálculo (CIC) de Ginebra y se hará pleno uso de los mecanismos de intercambio de datos existentes;

i) Las informaciones proporcionadas en la Fase II serán comparables, en toda la medida posible, con las obtenidas durante la Fase I y con las procedentes de programas relativos a otros mares regionales patrocinados por el PNUMA, lo que permitirá consolidar el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente (SIMUVIMA) y promover el concepto de vigilancia integrada del medio ambiente. El Centro de actividades del programa para los mares regionales asegurará la comparabilidad de los datos;

j) La coordinación general de MED POL - Fase II será confiada a la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo, que actuará por cuenta del PNUMA (secretaría del Convenio de Barcelona);

k) La coordinación cotidiana de los trabajos efectuados por las instituciones nacionales que participen en MED POL - Fase II estará a cargo de las organizaciones internacionales interesadas bajo la responsabilidad de la Dependencia de Coordinación;

l) Los mecanismos que servirán, cada uno por su parte, para el análisis de las informaciones y su primera evaluación son:

- la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo con la colaboración de las organizaciones internacionales;
 - el Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica;
 - expertos elegidos por la Dependencia de Coordinación en consulta con las organizaciones internacionales. Estos expertos actúan a título personal;
 - las reuniones periódicas de científicos que participan en el programa para analizar la situación de los proyectos y discutir el programa de trabajos futuros;
- m) Recursos financieros necesarios para la ejecución de la Fase II:
- i) fondos procedentes:
 - del Fondo Fiduciario Regional para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación;
 - del Fondo del PNUMA;
 - de contribuciones voluntarias;
 - ii) contribuciones en especie, servicios y actividades vinculadas con el Plan de Acción para el Mediterráneo procedentes:
 - de los centros nacionales que colaboran en el programa;
 - de los gobiernos de los Estados mediterráneos y de la Comunidad Económica Europea;
 - de los organismos especializados que participan en el programa.

Vigilancia

11. Se recurrirá a varios tipos de vigilancia que contribuyan todos ellos a la aplicación práctica de los principios enunciados en el párrafo 10.

A. Vigilancia de las fuentes de contaminación para informar sobre la naturaleza y la cantidad de contaminantes que lleguen al medio marino partiendo de fuentes situadas en la costa

12. Esta vigilancia tiene por objeto determinar la carga contaminante impuesta al Mediterráneo y contribuir a la construcción de un modelo de equilibrio de masas de los contaminantes que afectan a ese mar. Comprenderá:

- a) El estudio de la naturaleza y de la cantidad de contaminantes vertidos directamente en las aguas costeras a partir de fuentes terrestres (costeras);
- b) El estudio de la naturaleza y la cantidad de contaminantes vertidos directamente en el mar;
- c) El estudio de la naturaleza y de la cantidad de contaminantes descargados en situaciones de emergencia o vertidos accidentalmente en el mar;

d) La evaluación de la naturaleza y de la cantidad de ciertas sustancias que llegan directamente al mar a partir de fuentes terrestres (costeras) o marítimas a causa de procesos naturales (intemperias, hidrotermia, etc.).

13. Los contaminantes que hay que vigilar son:

a) Los contaminantes enumerados en los anexos I y II del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (véase el párrafo 12 a) supra);

b) Los contaminantes enumerados en los anexos I y II del Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves (véase el párrafo 12 b) supra);

c) Los contaminantes enumerados en los artículos 8 y 9 del Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves (véase el párrafo 12 c) supra);

d) Los contaminantes enumerados en el artículo 8 del Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales (véase el párrafo 12 c) supra);

e) Las sustancias que presentan el riesgo de elevar sensiblemente el nivel general (la concentración) de los contaminantes en el mar (véase el párrafo 12 c) supra).

14. La vigilancia se basará en:

a) Los informes que deberán presentar las Partes Contratantes en virtud de los artículos 7, 8 y 9 del Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves;

b) Los informes que deberán presentar las Partes Contratantes en virtud de los artículos 8 y 9 del Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales;

c) Los informes que deberán presentar las Partes Contratantes en virtud de los artículos 6 y 13 del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre;

d) Los informes que deberán presentar las Partes Contratantes sobre la vigilancia de las fuentes de sustancias que presentan el riesgo de aumentar sensiblemente el nivel general (la concentración) de los contaminantes en el mar (párrs. 12 d) y 13 c)). Las informaciones serán recogidas por los centros nacionales de investigación designados por los gobiernos para participar en el programa.

B. Vigilancia de las aguas costeras, incluidos los estuarios, que en los límites definidos en el artículo 1 del Convenio de Barcelona y el artículo 3 del Protocolo sobre la protección contra la contaminación de origen terrestre, se encuentran bajo la influencia directa de contaminantes procedentes de fuentes identificables primarias (desechos de aguas residuales, descargas y vertidos costeros, por ejemplo) y secundarios (cursos de agua)

15. Esta vigilancia tiene por objeto comprobar los efectos de las medidas adoptadas por las Partes Contratantes en virtud del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (artículo 8 b)).

16. La vigilancia será ejercida por los centros nacionales de investigación designados por los gobiernos para vigilar, en las zonas elegidas dentro de los límites de su soberanía regional, los parámetros (indicadores) siguientes establecidos teniendo en cuenta:

- a) La viabilidad científica y económica;
- b) Las necesidades del Mediterráneo, es decir, la aplicabilidad de los anexos I y II del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre;
- c) Una relación identificable de causa a efecto.

17. A los efectos generales de vigilancia de las aguas costeras (es decir, fuera de las zonas muy contaminadas en las proximidades de fuentes localizadas), se tendrán ante todo en cuenta los parámetros (indicadores) prioritarios siguientes:

- mercurio total en los organismos y los sedimentos;
- cadmio en los organismos;
- hidrocarburos halogenados de peso molecular elevado en los organismos y los sedimentos;
- hidrocarburos de petróleo en el agua, en los sedimentos y en los residuos petroleros (bolas de alquitrán) en las riberas;
- colibacilos fecales en las aguas de recreo y las bivalvas comestibles;
- condiciones oceanográficas y meteorológicas generales.

Además se vigilarán los parámetros físicos y químicos típicos (salinidad, oxígeno, temperatura, etc.), que pueden facilitar la interpretación de los resultados.

18. Se prevé agregar a esa lista, después de tres años, los parámetros (indicadores) siguientes a los efectos de vigilancia de las aguas costeras:

- cadmio en los sedimentos;
- mercurio orgánico en los organismos y los sedimentos;
- arsénico total en los organismos;
- plomo en los organismos;
- hidrocarburos aromáticos polinucleares en los organismos;
- otras materias orgánicas (compuestos carcinógenos, por ejemplo) en los organismos;

- radionucleidos en los organismos;
- colibacilos fecales en los sedimentos;
- organismos patógenos en el agua, los sedimentos y las bivalvas;
- parámetros ecológicos, como la productividad y la estructura de la comunidad.

19. Habida cuenta de las características particulares de los estuarios, los parámetros (indicadores) que hay que vigilar comprenderán, al principio:

- el contenido total de mercurio en el agua y en las materias en suspensión;
- el cadmio en el agua y en las materias en suspensión;
- hidrocarburos halogenados de peso molecular elevado en el agua y en las materias en suspensión;
- bacterias coliformes fecales en el agua y en las materias en suspensión;
- fósforo en el agua y en las materias en suspensión;
- nitrógeno en el agua y en las materias en suspensión;
- DBO en el agua;
- DCO en el agua.

20. Se prevé que se agreguen a esa lista, después de tres años, los parámetros (indicadores) siguientes, a los fines de la vigilancia del agua de los estuarios:

- arsénico total en el agua y en las materias en suspensión;
- mercurio orgánico en el agua y en las materias en suspensión;
- selenio en el agua y en las materias en suspensión;
- plomo en el agua y en las materias en suspensión;
- hidrocarburos aromáticos polinucleares en el agua y en las materias en suspensión;
- radionucleidos en el agua y en las materias en suspensión;
- residuos de petróleo en el agua y en las materias en suspensión;
- organismos patógenos en el agua;
- fenoles en el agua.

C. Vigilancia en las zonas de referencia definidas en el artículo 1 del Convenio y que no están bajo la influencia directa de contaminantes procedentes de fuentes primarias o secundarias identificables

21. Esta vigilancia tiene por objeto proporcionar información sobre las tendencias generales del grado de concentración de los contaminantes en el mar Mediterráneo.
22. La vigilancia se basará en los trabajos de los centros nacionales de investigación designados por los gobiernos para vigilar las zonas bajo su soberanía. La vigilancia de las zonas situadas fuera de los límites de la soberanía será objeto de acuerdos entre los gobiernos correspondientes.
23. Para elegir las zonas de referencia se tendrá en cuenta el estado de conocimiento actual de las condiciones que reinan en el Mediterráneo, así como los programas regionales ejecutados en el Mediterráneo.
24. Los parámetros (indicadores) que se vigilarán en las zonas de referencia son los que se enumeraron en el párrafo 17, salvo los microorganismos.

D. Vigilancia de contaminantes transportados por la atmósfera hasta el Mediterráneo

25. Esta vigilancia tiene por objeto determinar el aporte de contaminantes al mar Mediterráneo por la atmósfera y proporcionar así un complemento de información sobre la carga contaminante vertida en ese mar.
26. La vigilancia se basará en los trabajos de los centros nacionales de investigación designados por los gobiernos.
27. Las zonas de vigilancia abarcarán: i) las zonas sometidas a la influencia directa de fuentes identificables de contaminación atmosférica, y ii) las zonas de referencia no sometidas a esa influencia directa.
28. La vigilancia de zonas situadas fuera de los límites de la soberanía o cuya soberanía esté compartida entre dos Estados será objeto de acuerdos entre los gobiernos correspondientes.
29. Los parámetros (indicadores) que hay que vigilar se elegirán de acuerdo con las indicaciones dadas en los anexos I y II del Protocolo sobre la protección contra la contaminación de origen terrestre, así como en un estudio de viabilidad y las investigaciones que se realicen.

E. Técnicas de muestreo y análisis

30. Las técnicas de muestreo y análisis aplicadas en las operaciones de vigilancia se basarán en métodos de referencia obligatorios. Podrá recurrirse a otros métodos, en especial a la teledetección, siempre que se proceda a comparaciones recíprocas satisfactorias.
31. Los métodos de referencia preparados y experimentados durante la Fase I del programa MED POL son los siguientes:
- a) Determinación del mercurio total contenido en los tejidos comestibles de los peces mediante la espectrofotometría de absorción atómica sin llama después de la descomposición de la materia orgánica por presión líquida;

- b) Determinación del contenido total de mercurio en los tejidos comestibles de los mejillones mediante la espectrofotometría de absorción atómica sin llama después de la descomposición de la materia orgánica por presión líquida;
- c) Determinación del DDT contenido en los tejidos comestibles de los camarones y pescados mediante la cromatografía en fase gaseosa;
- d) Determinación del DDT contenido en los tejidos comestibles de los mejillones mediante la cromatografía en fase gaseosa;
- e) Determinación de los colibacilos totales contenidos en el agua de mar mediante el método de cultivo de membrana filtrante;
- f) Determinación de los colibacilos fecales contenidos en el agua de mar mediante el método de cultivo de membrana filtrante;
- g) Determinación de los estreptococos fecales contenidos en el agua de mar mediante el método de cultivo de membrana filtrante;
- h) Determinación de los colibacilos fecales contenidos en las conchas (bivalvas) mediante el método de las series de diluciones en medio líquido (NPP).

32. Durante la Fase II del programa MED POL (véase el párr. 42 a)) se elaborarán y ensayarán otros métodos de referencia.

33. La frecuencia de los muestreos dependerá del objetivo de la vigilancia.

34. Todos los centros nacionales de investigación participarán en la intercalibración comparativa continua de las técnicas de muestreo y de análisis o en los programas de control de la calidad de los datos.

F. Análisis y difusión de los datos

35. Los datos serán sometidos a un control preliminar de la calidad y a un análisis por los centros nacionales de investigación u otras organizaciones que los recojan.

36. Según su naturaleza, las informaciones recogidas serán transmitidas por los órganos nacionales de coordinación del programa MED POL (o directamente si los organismos de coordinación interesados lo deciden así), en una forma convenida y conforme a un calendario convenido, a la Dependencia del Plan de Acción para el Mediterráneo del PNUMA, o por intermedio del Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos o de las organizaciones internacionales interesadas. A este nivel se efectuará el segundo análisis de los datos mediante las instalaciones de informática del Centro Internacional de Cálculo de Ginebra. Esta operación comprenderá un control de calidad (evaluación de los datos) y permitirá la primera integración de los datos a nivel del Mediterráneo.

37. La Dependencia de Coordinación, en consulta con los organismos especializados, puede reunir grupos de expertos periódicamente, o con carácter especial, para contribuir al análisis, la integración y la interpretación de los datos una vez que se haya considerado la posibilidad de convocar reuniones del Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica.

38. Estos datos y los informes realizados en consecuencia por el PNUMA serán examinados por el Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica antes de ser presentados a las Partes Contratantes y demás usuarios.

39. Los informes que deberán presentarse periódicamente a las Partes Contratantes en el marco de la Fase II del programa MED POL contendrán los elementos siguientes:

a) Naturaleza y cantidad de contaminantes procedentes de fuentes terrestres que penetran directamente en el mar Mediterráneo. Esta información se basará en el análisis y la evaluación de los datos recogidos conforme a las disposiciones del párrafo 14 *supra*. Será presentada en las reuniones ordinarias (bienales) de las Partes Contratantes;

b) Calidad del medio marino en las zonas vigiladas en el marco de la Fase II del programa MED POL. Esta información comprenderá:

- los informes recogidos sobre la calidad de las zonas vigiladas conforme a las disposiciones de los párrafos 15 a 29 *supra* y presentados a la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo por los órganos nacionales de coordinación del programa MED POL en una forma establecida de común acuerdo;
- el análisis, la evaluación y la interpretación de los resultados que figuren en los informes correspondientes.

Esta información será presentada en las reuniones ordinarias (bienales) de las Partes Contratantes.

c) Resultados de las investigaciones y estudios sobre ciertos temas (véase el párr. 42);

d) Información actualizada periódicamente sobre el estado de contaminación del mar Mediterráneo con indicación de los principales problemas ambientales, las tendencias generales de la contaminación en el Mediterráneo y los problemas del medio ambiente que podrían plantearse en el futuro en la cuenca mediterránea.

Temas de investigación y de estudio

40. Se trata únicamente de investigaciones y estudios que se refieren directamente a las finalidades de la Fase II del programa MED POL.

41. Las investigaciones y estudios serán llevados a cabo por centros de investigación y organismos mediterráneos, ante todo en ejecución de contratos directos o también como contribuciones aportadas por las Partes Contratantes a través de esos centros y organismos.

42. Los temas de investigación y de estudio previstos originalmente para la Fase II del programa MED POL son los siguientes (la enumeración no implica ningún orden de prioridad):

a) Elaboración de técnicas de muestreo y análisis para la vigilancia de las fuentes y de los niveles de contaminación. Ensayo y armonización de esos métodos a nivel del Mediterráneo y formulación de métodos de referencia. Sustancias que figuran en las listas de prioridad de los protocolos sobre las operaciones de vertido y sobre la contaminación de origen terrestre;

- b) Elaboración de la presentación tipo de informes que se han de presentar aplicando los protocolos relativos al vertido, a la contaminación en situaciones de emergencia y a la contaminación de origen terrestre;
- c) Elaboración de los fundamentos científicos de los criterios de calidad del medio ambiente que servirán para definir normas de emisión, normas de utilización o directivas relativas a las sustancias enumeradas en los anexos I y II del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre, conforme a los artículos 5, 6 y 7 de dicho Protocolo;
- d) Estudios epidemiológicos relativos a la confirmación (o eventual revisión) de los criterios de calidad del medio ambiente (normas de utilización) propuestos para las aguas destinadas a baños, al cultivo de moluscos y a la cría de otros organismos marinos comestibles;
- e) Elaboración de proyectos de directivas y de criterios que rijan la aplicación del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre, de acuerdo con el artículo 7 de dicho Protocolo;
- f) Investigaciones sobre los procesos oceánicos y en particular sobre la circulación en superficie y los desplazamientos verticales. Esta información es necesaria para el conocimiento de la distribución de los contaminantes en el Mediterráneo y la elaboración de planes para hacer frente a las situaciones de emergencia;
- g) Investigaciones sobre la toxicidad, persistencia, bioacumulación y carácter cancerígeno y mutágeno de ciertas sustancias enumeradas en los anexos del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre y el Protocolo relativo a la contaminación causada por vertidos;
- h) Investigaciones sobre la eutrofización y las florescencias del plancton que la acompañan. Esta información es necesaria para evaluar la posibilidad de prevenir los efectos y los perjuicios causados por esas florescencias periódicas;
- i) Estudio de las modificaciones del ecosistema en las zonas sometidas a la influencia de contaminantes y en las que las modificaciones se deben a importantes actividades industriales en la costa o en el interior;
- j) Efectos de las contaminaciones técnicas sobre los ecosistemas marinos y costeros, incluido el estudio de los efectos conexos;
- k) Ciclo biogeoquímico de ciertos contaminantes que afectan particularmente la salud (mercurio, plomo, supervivencia de organismos patógenos en el mar Mediterráneo, etc.);
- l) Estudio de los procesos de traslado de contaminantes: i) a los puntos de contacto entre los cursos de agua y el mar y entre el aire y el mar, ii) mediante la sedimentación, y iii) a través de los estrechos que unen al Mediterráneo con los mares vecinos.

Componente de asistencia

43. Además de la asistencia del Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, se suministrará en las condiciones que se indican a continuación una asistencia directa en las esferas de la ciencia, la educación y la tecnología que afecten a las actividades del programa MED POL (Fase II).

44. Los científicos y técnicos recibirán una formación individual y colectiva en técnicas y métodos que les permitan participar eficazmente en la vigilancia y en las investigaciones previstas en el marco del programa MED POL (Fase II). Esta asistencia se prestará en forma de becas, servicios de expertos, cursillos, seminarios, viajes de estudio, dietas para la participación en reuniones, etc., y se referirá a las esferas siguientes: técnicas de análisis y de muestreo, elaboración de la información, interpretación de los resultados y temas diversos de investigación.

45. La formación de los técnicos y administradores se organizará de manera que se facilite la aplicación de las disposiciones del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre. Los modos de formación serán análogos a los expuestos en el párrafo precedente.

46. La Fase II del programa MED POL comprenderá un programa de control de calidad destinado a asegurar la máxima calidad y comparabilidad de los datos. Los centros nacionales de investigación que participen en la vigilancia recibirán sustancias normalizadas y sustancias de referencia que les permitirán participar en el muestreo comparativo continuo a nivel del Mediterráneo y a nivel mundial. Las deficiencias descubiertas mediante el control de la calidad se corregirán, en caso necesario, mediante una formación y asistencia técnica complementarias.

47. El servicio común de mantenimiento del material de análisis perfeccionado (espectrofotómetro de absorción atómica, cromatógrafos en fase gaseosa, etc.), creado durante la Fase I del programa MED POL, seguirá a disposición de los participantes durante la Fase II a fin de asegurar el buen funcionamiento del material utilizado por los centros nacionales de investigación.

48. En caso necesario y de ser posible, se pondrán a disposición de los centros nacionales de investigación que participan en la Fase II del programa MED POL material y equipos normalizados que les permitan participar plenamente en el programa de vigilancia o de investigación.

Coordinación

49. En sus reuniones periódicas, las Partes Contratantes tomarán decisiones sobre el programa, aprobarán su presupuesto, comprobarán sus progresos y evaluarán sus resultados.

50. La coordinación general y la organización cotidiana de la Fase II del MED POL estarán a cargo del PNUMA por intermedio de la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo con la ayuda de las organizaciones internacionales. La coordinación se efectuará de la manera más económica posible.

51. Las Partes Contratantes establecerán un grupo permanente de trabajo sobre cooperación científica y técnica para que las ayude a examinar los progresos del programa y evaluar sus resultados. Dicho grupo asesorará al PNUMA sobre los problemas técnicos y de política general relativos al programa y formulará recomendaciones que se presentarán, por conducto del PNUMA -secretaría del Convenio- a las reuniones de las Partes Contratantes. El Grupo, que estará compuesto de coordinadores nacionales de MED POL designados por las autoridades nacionales interesadas, se reunirá por lo menos una vez al año.

52. El programa de control de la calidad de los datos (párrafo 46) y los servicios de mantenimiento (párrafo 47) se confiarán a organismos especializados competentes o a ciertas instituciones nacionales, en especial a las que operan a nivel mundial, bajo la dirección general de la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo, y organizados por ellos.

53. Para la ejecución de la Fase II de MED POL se tratará activamente de obtener además del concurso de los organismos de las Naciones Unidas el de las organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales competentes.

Consideraciones presupuestarias

54. Los recursos financieros necesarios para las actividades previstas en el marco de la Fase II de MED POL provendrán:

a) De las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (contribuciones en efectivo a través del Fondo Fiduciario para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación y contribución en especie a través de la participación de sus instituciones nacionales);

b) Del PNUMA (contribuciones en efectivo en el marco de la financiación de proyectos y en especie para ciertas prestaciones de servicios);

c) De las instituciones nacionales que participen en el programa y lo sostengan (contribuciones en especie en forma de prestaciones de servicios, tiempo de trabajo del personal, etc.);

d) De los organismos internacionales que participen en el programa y lo sostengan (en especie en forma de prestaciones de servicios, tiempo de trabajo del personal, actividades relacionadas con el Plan de Acción para el Mediterráneo);

e) De contribuciones voluntarias.

Lista de documentos seleccionados que tienen relación con el desarrollo
y los resultados del programa coordinado de vigilancia e investigación
de la contaminación en el Mediterráneo

(MED POL - FASE I)

Informe de la Reunión Internacional de Trabajo COI/CGPH/CIEM sobre la contaminación marina en el Mediterráneo (Mónaco, 9 a 14 de septiembre de 1974), UNESCO, 1974.

Proyecto relativo a la contaminación del Mediterráneo (Msida, 8 a 13 de septiembre de 1975), IOC/MPPP/3, UNESCO, 1975.

Informe de la Consulta de Expertos FAO/CGPM/PNUMA acerca del proyecto coordinado conjunto sobre la contaminación del Mediterráneo (Roma, 23 de junio a 4 de julio de 1975), FAO, 1975.

Informe de la Consulta de Expertos OMS/PNUMA sobre el Programa de control de la calidad de las aguas costeras en el Mediterráneo (Ginebra, 15 a 19 de diciembre de 1975), EHE/76.1, OMS, 1976.

Directorio de Centros de Investigación Marina del Mediterráneo, primera edición, PNUMA, 1976.

Manual of Methods in Aquatic Environment Research, Part 2: Guidelines for the Use of Biological Accumulators in Marine Pollution Monitoring. FAO Fisheries Technical Paper Nº 150, FAO, 1976.

Manual of Methods in Aquatic Environment Research, Part 3: Sampling and Analysis of Biological Material. FAO Fisheries Technical Paper Nº 158. FAO, 1976.

Guidelines for Health Related Monitoring of Coastal Water Quality. Informe de una reunión del Grupo Mixto de Expertos OMS/PNUMA (Rovinj, Yugoslavia, 23 a 25 de febrero de 1977). OMS, 1977.

Health Criteria and Epidemiological Studies Related to Coastal Water Pollution. Informe de una reunión del Grupo Mixto de Expertos OMS/PNUMA (Atenas, 1º a 4 de marzo de 1977). OMS, 1977.

Co-ordinated Mediterranean Pollution Monitoring and Research Programme (MED POL). Informe sucinto de la reunión de estudios COI/OMM/PNUMA sobre la marcha de los trabajos de los proyectos experimentales COI/PNUMA (Barcelona, 23 a 27 de mayo de 1977), IOC-WMO-UNEP/MED-MRM/3. UNESCO, 1977.

Guidelines for the Implementation of Pilot Projects MED I and MED VI. Supplements 1 and 3 to IOC-UNEP/MED-MRM/3. UNESCO, 1977.

Manual for Monitoring Oil and Petroleum Hydrocarbons in Marine Waters and Beaches. Supplement to manuals and guides Nº 7. UNESCO, 1977.

Reunión de estudio acerca de la marcha de los trabajos del proyecto experimental coordinado conjunto OMS/PNUMA sobre el control de la calidad de las aguas costeras en el Mediterráneo. Informe de la reunión de los principales investigadores de los laboratorios colaboradores (Roma, 30 de mayo a 1º de junio de 1977). OMS, 1977.

Informe del seminario OMS/PNUMA sobre la lucha contra la contaminación de las aguas costeras en el Mediterráneo (Atenas, 27 de junio a 1º de julio de 1977). OMS, 1977.

Manual of Methods in Aquatic Environment Research. Part 4: Bases for Selecting Biological Tests to Evaluate Marine Pollution. FAO Fisheries Technical Paper Nº 164. FAO, 1977.

UNEP/IG.23/11

Anexo V

Apéndice

página 2

Selected Bibliography on Studies and Research Relevant to Pollution in the Mediterranean. FAO Fisheries Technical Paper N° 165. FAO, 1977.

Directorio de Centros de Investigación Marina del Mediterráneo. Segunda edición. PNUMA, 1977.

Informe preliminar sobre el estado de la contaminación del Mar Mediterráneo. UNEP/IG.11/INF.4. PNUMA, 1978.

Monitoring of Recreational Coastal Water Quality and Shellfish Culture Areas. Informe de un seminario conjunto OMS/PNUMA (Roma, 4 a 7 de abril de 1978). OMS, 1978.

Coastal Quality Monitoring of Recreational and Shellfish Areas (MED VII). Informe de un seminario convocado conjuntamente por la OMS y el PNUMA (Roma, 17 a 19 de enero de 1979).

Pollutants from Land-Based Sources in the Mediterranean (informe preparado en colaboración con la CEE, la ONUDI, la FAO, la UNESCO, la OMS, el OIEA). UNEP/WG.18/INF.4. PNUMA, 1979.

Manual of Methods in Aquatic Environment Research. Part 5: Statistical Tests. FAO Fisheries Technical Paper N° 182. FAO, 1979.

Principles and Guidelines for Discharge of Wastes into the Marine Environment. OMS, 1979.

Data Profiles for Chemicals for the Evaluation of their Hazards to the Environment of the Mediterranean Sea. Vols. I y II, PIRI/PNUMA, 1979.

Co-ordinated Mediterranean Pollution Monitoring and Research Programme (MED POL). Descripción del programa. UNEP/IG.14/INF.3. PNUMA, 1979.

Summary Reports on the Scientific Results of MED POL. Partes I, II y III. UNEP/IG.18/INF.3. UNEP, 1980.

Selected Bibliography on the Pollution of the Mediterranean Sea (preparado en colaboración con la FAO, la OMS, la COI, la OMM, el OIEA y el PNUMA). (En preparación.)

Reference Methods for Marine Pollution Studies in the Mediterranean (preparado en colaboración con la FAO, la OMS, la COI, el OIEA y el PNUMA). (En preparación.)

The State of Pollution of the Mediterranean Sea. Pergamon Press/UNEP. (En preparación.)

Anexo VI

DECLARACIONES RELATIVAS AL CENTRO REGIONAL DE ACTIVIDADES
SOBRE LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

Tema 6.3 c) del programa

Delegación de Israel

La delegación de Israel manifestó que "interpretaba el párrafo 35 del proyecto de informe del Comité I* en el sentido de que el Gobierno de Túnez acepta que todas las Partes en el Convenio de Barcelona puedan asistir a todas las sesiones y conferencias y participar en todas las actividades del Centro sin discriminación por motivos políticos o de otra índole. El Gobierno de Túnez declara que expedirá a todos los representantes de las Partes Contratantes los visados necesarios para que puedan asistir oportunamente y tomará todas las disposiciones necesarias para que cualquier información relativa a las actividades del Centro se comuniquen a todas las Partes sin obstáculo".

Delegación de Túnez

"En respuesta a la interpretación de una delegación con respecto a la última frase del párrafo 35 del informe del Comité I*, la delegación de Túnez precisa que dicha delegación es dueña de comprender a su manera la declaración de la delegación de Túnez, pero que esa interpretación personal no la compromete más que a ella y de ninguna manera a la delegación de Túnez.

La delegación de Túnez se atiene a su declaración inicial, tal como se reproduce en la última frase del párrafo 35 del informe del Comité I*, y, por consiguiente, rechaza toda interpretación unilateral del contenido de la declaración."

Declaración del representante del Director Ejecutivo

Para responder a una pregunta sobre la aplicación del párrafo 35 del informe del Comité I*, el representante del Director Ejecutivo dijo que: "El texto tal como se propone actualmente se leería de la siguiente manera: "Todas las Partes Contratantes participarán en las actividades del Centro". Este texto es muy claro. Se ha simplificado de manera que no requiere interpretación, por lo que sería fácil determinar si se ha respetado o no. A nuestro juicio, este texto es satisfactorio pero, naturalmente, en lo que respecta a la secretaría y en particular al Director Ejecutivo, corresponde a las Partes Contratantes, ahora que la cuestión se somete a su consideración, declarar que el texto les parece satisfactorio. Eso es lo más importante".

* Que figura en el párrafo 69 del informe de la presente Reunión.

Anexo VII

REGLAMENTO

para

las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación y Protocolos conexos

Objeto Artículo 1

Este reglamento se aplicará a todas las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes previstas en el artículo 18 del Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación y en cualquier artículo pertinente de los Protocolos conexos.

Definiciones Artículo 2

A los efectos del presente reglamento:

1. El término "Convenio" se referirá al Convenio de 1976 para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación;
2. El término "Director Ejecutivo" se referirá al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente o al Representante designado por él;
3. El término "secretaría" se referirá al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del convenio;
4. El término "Plan de acción para el Mediterráneo" se referirá al plan regional de carácter programático aprobado por la Reunión Intergubernamental sobre la Protección del Mediterráneo, celebrada en Barcelona del 28 de enero al 4 de febrero de 1975, y modificado por las reuniones intergubernamentales posteriores que han examinado este Plan de acción;
5. El término "dependencia de coordinación" se referirá a la dependencia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la que el Director Ejecutivo haya asignado la responsabilidad de la gestión ordinaria del Plan de acción para el Mediterráneo;
6. El término "reunión" se referirá a toda reunión ordinaria o extraordinaria de las Partes Contratantes.

Lugar de las reuniones Artículo 3

A menos que decidan otra cosa, las Partes Contratantes se reunirán normalmente en la sede de la dependencia de coordinación.

Fechas de las Artículo 4
reuniones

1. Las Partes Contratantes celebrarán una reunión ordinaria cada dos años y reuniones extraordinarias en las condiciones previstas en el artículo 14 del Convenio.
2. De conformidad con el artículo 13 del Convenio, el Director Ejecutivo convocará las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes.
3. Cada reunión ordinaria fijará la fecha de apertura y la duración de la siguiente reunión ordinaria.
4. Las reuniones extraordinarias se convocarán en un plazo de 15 días como mínimo y 90 días como máximo a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo haya recibido o formulado la petición de reunión, en las condiciones previstas en el artículo 14 del Convenio.
5. La fecha de apertura y la duración de todas las conferencias celebradas de conformidad con los artículos 15 y 16 del Convenio se determinarán por acuerdo conjunto de las Partes Contratantes que hayan solicitado su convocación.

Invitaciones Artículo 5

1. El Director Ejecutivo invitará a que envíen representantes a las reuniones y conferencias a todos los Estados ribereños del mar Mediterráneo invitados a participar en la Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados Ribereños de la Región del Mediterráneo sobre la Protección del Mar Mediterráneo de 1976, que no sean Partes Contratantes.
2. Los representantes designados de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 podrán participar sin derecho a voto en los debates de la reunión o de la conferencia.

Artículo 6

1. El Director Ejecutivo, con el acuerdo tácito de dos tercios de las Partes Contratantes, invitará a que envíen representantes a cualquier reunión o conferencia, a cualquier otro Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas o miembro de sus organismos especializados que lo solicite y que tenga un interés directo en la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación.
2. Por invitación del Presidente y con el consentimiento tácito de la reunión o de la conferencia, estos observadores podrán participar sin derecho a voto en los debates de la reunión o de la conferencia sobre cuestiones en las que los Estados a los que representen tengan un interés directo.

Artículo 7

1. El Director Ejecutivo invitará a que envíen representantes a cualquier reunión o conferencia en calidad de observadores, a la Organización de las Naciones Unidas y sus órganos auxiliares competentes, el Organismo Internacional de Energía Atómica y a los organismos especializados, si éstos participan en las actividades del Plan de Acción para el Mediterráneo.
2. Por invitación del Presidente y con el consentimiento tácito de la reunión o de la conferencia, estos observadores podrán participar sin derecho a voto en los debates de la reunión o de la conferencia sobre cuestiones relacionadas con las actividades de la organización o el órgano que representen.

Artículo 8

1. A) El Director Ejecutivo, con el consentimiento tácito de dos tercios de las Partes Contratantes, invitará a que envíe representantes a cualquier reunión o conferencia en calidad de observadores, a cualquier organización intergubernamental distinta de la Organización de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, que tenga un interés directo en la protección del mar Mediterráneo.
- B) El Director Ejecutivo, con el consentimiento tácito de las Partes Contratantes, invitará a que envíe representantes en calidad de observadores en las sesiones públicas de cualquier reunión o conferencia, a cualquier organización no gubernamental de carácter internacional que tenga un interés directo en la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación.
2. Por invitación del Presidente y con el consentimiento tácito de la reunión o de la conferencia, estos observadores podrán participar sin derecho a voto en los debates de la reunión o de la conferencia sobre cuestiones que tengan un interés directo para la organización que representen.

Publicidad

Artículo 9

Las sesiones plenarias de las reuniones y las conferencias serán públicas a menos que la reunión o la conferencia decida otra cosa. Las sesiones de los órganos auxiliares de las reuniones y las conferencias serán privadas a menos que la reunión o la conferencia decida otra cosa.

Programa

Artículo 10

De acuerdo con la Mesa, el Director Ejecutivo preparará el programa provisional de cada reunión o conferencia.

Artículo 11

El programa provisional de cada reunión ordinaria deberá incluir:

1. Todos los temas mencionados en el párrafo 2 del artículo 14 del Convenio y en cualquier artículo pertinente de los Protocolos conexos;
2. Todos los temas cuya inclusión haya sido pedida en una reunión anterior;
3. Un informe del Director Ejecutivo sobre la labor iniciada o realizada como parte del Plan de Acción para el Mediterráneo desde la última reunión ordinaria, con recomendaciones relativas a las actividades que deban emprenderse durante el siguiente bienio;
4. Cualquier tema propuesto por una Parte Contratante;
5. El presupuesto provisional y todas las cuestiones relativas a las cuentas y a las disposiciones financieras.

Artículo 12

El Director Ejecutivo comunicará a las Partes Contratantes el programa provisional de cada reunión ordinaria, junto con los documentos básicos, por lo menos dos meses antes de la apertura de la reunión.

Artículo 13

El Director Ejecutivo incluirá, de acuerdo con la Mesa, cualquier cuestión apropiada que surja entre la expedición del programa provisional y la apertura de la reunión, en un programa provisional suplementario, que la reunión examinará junto con el programa provisional.

Aprobación del Artículo 14 programa

Al comienzo de una reunión ordinaria, las Partes Contratantes podrán agregar, suprimir, aplazar o modificar temas al aprobar el programa de la reunión. Sólo podrán agregarse al programa temas que la reunión considere urgentes e importantes.

Artículo 15

El programa provisional de una reunión extraordinaria o de una conferencia convocada de conformidad con los artículos 15 y 16 del Convenio comprenderá solamente los temas cuyo examen haya sido propuesto en la solicitud de convocación de la reunión o la conferencia. Dicho programa será comunicado a las Partes Contratantes al mismo tiempo que la invitación a la reunión extraordinaria o a la conferencia.

Artículo 16

El Director Ejecutivo informará a la reunión de las consecuencias administrativas y financieras de todos los temas sustantivos del programa sometidos a la reunión, antes de que ésta los examine. A menos que la reunión decida otra cosa, no se examinará ninguno de estos temas hasta que la reunión haya recibido el informe del Director Ejecutivo sobre las consecuencias administrativas y financieras con 48 horas de antelación por lo menos.

Artículo 17

Cualquier tema del programa de una reunión ordinaria cuyo examen no se haya completado durante la reunión se incluirá automáticamente en el programa de la reunión ordinaria siguiente, a menos que las Partes Contratantes decidan otra cosa.

Representación Artículo 18

y
credenciales

Cada Parte Contratante estará representada por un representante acreditado, el cual podrá hacerse acompañar de los suplentes y asesores que considere necesarios.

Artículo 19

Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y asesores serán comunicados al Director Ejecutivo antes de la sesión de apertura de la reunión a la que deban asistir los representantes. La Mesa de la reunión o de la conferencia examinará las credenciales e informará sobre ellas a la reunión o a la conferencia.

Artículo 20

1. Al comienzo de la primera sesión de cada reunión ordinaria o conferencia, se elegirá un Presidente, dos Vicepresidentes y un Relator entre los representantes de las Partes Contratantes.
2. El Presidente, ambos Vicepresidentes y el Relator elegidos en una reunión ordinaria permanecerán en sus cargos hasta que sean elegidos sus sucesores en la siguiente reunión ordinaria, y desempeñarán sus funciones en cualquier reunión extraordinaria que se celebre en el intervalo. Excepcionalmente, pueden ser reelegidos para un nuevo mandato consecutivo.
3. El Presidente, o un Vicepresidente que actúe como Presidente, participará en la reunión o en la conferencia en calidad de tal y no ejercerá al mismo tiempo los derechos que le corresponden como representante de una Parte Contratante. En ese caso, la Parte Contratante interesada podrá designar otro representante que ejercerá la representación de la Parte Contratante en la reunión o en la conferencia y ejercerá el derecho de voto.

Artículo 21

Durante la primera sesión de cada reunión ordinaria, el Presidente de la anterior reunión ordinaria o, en ausencia de éste, el representante de su país, ocupará la presidencia hasta que la reunión haya elegido el Presidente de la reunión.

Presidente
interino

Artículo 22

Si el Presidente se ausenta durante una sesión o parte de ella, designará a uno de los Vicepresidentes para que desempeñe sus funciones.

Mesa

Artículo 23

La Mesa de la reunión o de la conferencia estará compuesta por el Presidente, ambos Vicepresidentes y el Relator. El Presidente o, en ausencia de éste, uno de los Vicepresidentes designado por él, actuará como Presidente de la Mesa.

Organización
de la reunión

Artículo 24

1. Durante la reunión o la conferencia, las Partes Contratantes establecerán los comités y grupos de trabajo de otra índole que puedan ser necesarios para el desempeño de su cometido.
2. A menos que se decida otra cosa, la reunión o la conferencia elegirá un Presidente y un Vicepresidente para cada uno de estos comités y grupos de trabajo. La reunión o la conferencia determinará los asuntos que deba examinar cada uno de los comités o grupos de trabajo y podrá autorizar a la Mesa, a petición del Presidente de un comité o grupo de trabajo, a modificar la distribución del trabajo.

Artículo 25

El Director Ejecutivo actuará como Secretario de todas las reuniones y conferencias. Podrá delegar sus funciones en un miembro de la secretaría.

Artículo 26

La secretaría se encargará de la interpretación de los discursos pronunciados en las reuniones o conferencias; de recibir, traducir y distribuir los documentos de la reunión o la conferencia y de sus comités y grupos de trabajo; y de publicar y distribuir las resoluciones, informes y documentos pertinentes de la reunión o la conferencia. Tendrá a su cargo la custodia de los documentos en los archivos de la reunión o la conferencia y, en general, desempeñará cualesquiera otras tareas requeridas por la reunión o la conferencia.

Idiomas

Artículo 27

Los idiomas oficiales de las reuniones y las conferencias serán el árabe, el español, el francés y el inglés.

Artículo 28

1. Los discursos pronunciados en uno de los idiomas oficiales de las reuniones o conferencias se interpretarán en los otros tres.
2. Un representante podrá expresarse en un idioma distinto de los idiomas oficiales de las reuniones o conferencias, si facilita él mismo la interpretación en uno de estos idiomas.

Artículo 29

Todos los documentos de trabajo de las reuniones y las conferencias y todos los informes, resoluciones, recomendaciones y decisiones de las reuniones y las conferencias se redactarán en uno de los idiomas oficiales y se traducirán a los otros tres.

Artículo 30

Los dos tercios de las Partes Contratantes constituirán quórum.

Artículo 31

Además de ejercer los poderes que le confieren otras disposiciones del presente reglamento, el Presidente abrirá y clausurará la reunión o la conferencia. Dirigirá los debates, cuidará de la aplicación del reglamento, concederá la palabra, someterá a votación las cuestiones y proclamará las decisiones adoptadas como resultado de las votaciones.

Artículo 32

A reserva de lo dispuesto en el artículo 46, todo representante podrá en cualquier momento plantear una cuestión de orden, que será decidida inmediatamente por el Presidente de conformidad con este reglamento. Todo representante podrá apelar de la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de las Partes Contratantes presentes y votantes. El representante que plantee una cuestión de orden no podrá tratar el fondo de la cuestión que se esté discutiendo.

Artículo 33

Normalmente las propuestas y enmiendas deberán ser presentadas por escrito por las Partes Contratantes y entregadas a la secretaria, que distribuirá copias de ellas a las delegaciones. Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en las sesiones sin que se hayan distribuido copias de ella a las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión. Sin embargo, el Presidente podrá permitir el debate y examen de enmiendas o de mociones de procedimiento sin previa distribución de copias o cuando éstas hayan sido distribuidas el mismo día de la sesión.

Dirección de
los debates

Cuestiones
de orden

Artículo 34

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 32, las siguientes mociones tendrán precedencia, por el orden que a continuación se indica, sobre todas las demás propuestas o mociones presentadas.

1. Suspensión de la sesión;
2. Levantamiento de la sesión;
3. Aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo; y
4. Cierre del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.

La autorización para hacer uso de la palabra sobre una moción incluida en los apartados 1 a 4 supra se concederá solamente a su autor y a dos oradores a favor de la moción y dos en contra, después de lo cual ésta será sometida inmediatamente a votación.

Artículo 35

Cuando dos o más propuestas se refieran a la misma cuestión, la reunión o la conferencia, a menos que decida otra cosa, votará sobre tales propuestas por el orden en que hayan sido presentadas.

Artículo 36

Todo representante puede pedir que se sometan a votación por separado las partes de una propuesta o de una enmienda. Si se formula una objeción a la división, el Presidente autorizará a dos representantes a que hagan uso de la palabra, a uno en favor de la moción y al otro en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.

Artículo 37

Las partes de la propuesta que hayan sido aprobadas serán luego sometidas a votación en conjunto; si todas las partes dispositivas de una propuesta o enmienda han sido rechazadas, se considerará que la propuesta o enmienda ha sido rechazada en su totalidad.

Artículo 38

Se considerará que una moción es una enmienda a una propuesta si solamente entraña una adición o supresión o una modificación de parte de dicha propuesta. Se votará sobre las enmiendas antes de someter a votación la propuesta a la que se refieran, y si se aprueba la enmienda, se pondrá a votación la propuesta modificada.

Artículo 39

Si se presentan dos o más enmiendas a una propuesta, la reunión o la conferencia votará primero sobre la que se aparte más, en cuanto al fondo, de la propuesta original y, a continuación, sobre la enmienda que después de la votada anteriormente se aparte más de dicha propuesta y así sucesivamente hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas. El Presidente determinará el orden de votación de las enmiendas con arreglo a esta norma.

Artículo 40

El autor de una propuesta o moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que haya sido sometida a votación, a condición de que no haya sido enmendada. Una propuesta o moción retirada podrá ser presentada de nuevo por cualquier otra Parte Contratante.

Artículo 41

Cuando una propuesta haya sido aprobada o rechazada, no podrá ser examinada de nuevo en el mismo período de sesiones, a menos que la reunión o la conferencia lo decida así por mayoría simple de las Partes Contratantes presentes y votantes. La autorización para hacer uso de la palabra sobre una moción de nuevo examen se concederá solamente a su autor y a otro orador favorable a dicha moción, después de lo cual ésta será sometida inmediatamente a votación.

Votaciones

Artículo 42

1. A reserva de lo dispuesto en el artículo 19 del Convenio, cada Parte Contratante tendrá un voto.
2. A) Toda Parte Contratante que se haya retrasado más de 24 meses en el pago de sus cuotas no tendrá derecho de voto. No obstante, la Reunión podrá autorizar a esa Parte Contratante a participar en la votación si comprueba que la falta de pago se debe a circunstancias ajenas a su voluntad.
2. B) En lo que respecta a la CEE y a sus Estados miembros, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado A), se procederá conforme al artículo 19 del Convenio.

Artículo 43

1. A menos que el Convenio o los Protocolos dispongan otra cosa, las decisiones sobre el fondo, las recomendaciones y las resoluciones se tomarán por mayoría de dos tercios de las Partes Contratantes presentes y votantes.
2. A los efectos del presente reglamento, se entenderá que la expresión "Partes Contratantes presentes y votantes" significa las Partes Contratantes presentes en la sesión en la que se efectúe la votación y que votan a favor o en contra o se abstienen.

Artículo 44

1. Las decisiones de procedimiento se tomarán por mayoría simple.
2. Cualquier diferencia de opinión sobre si se trata de una cuestión de procedimiento o de fondo se decidirá también por mayoría simple.
3. Si los votos se dividen por igual, se procederá a una segunda votación. Si también en ésta se dividen los votos por igual, se considerará que la propuesta ha sido rechazada.

Artículo 45

De ordinario las votaciones se harán alzando la mano. No obstante, cualquier Parte Contratante podrá solicitar votación nominal, la cual se efectuará siguiendo el orden alfabético francés de los nombres de las Partes Contratantes, comenzando con la Parte Contratante cuyo nombre haya sacado a la suerte el Presidente. Asimismo, cualquier Parte Contratante podrá solicitar votación secreta.

Artículo 46

El voto de cada Parte Contratante que participe en una votación nominal será consignado en los documentos pertinentes de la reunión o de la conferencia.

Artículo 47

Después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. El Presidente podrá permitir a las Partes Contratantes que expliquen sus votos, ya sea antes o después de la votación. El Presidente podrá limitar la duración de estas explicaciones. El Presidente no permitirá que el autor de una propuesta o de una enmienda explique su voto sobre su propia propuesta o enmienda.

Artículo 48

La Secretaría, de conformidad con la práctica seguida por las Naciones Unidas, conservará las grabaciones sonoras de la reunión o de la Conferencia y posiblemente de sus comités y grupos de trabajo.

Reuniones
especiales

Artículo 49

1. Las Partes Contratantes podrán recomendar al Director Ejecutivo, teniendo debidamente en cuenta las consecuencias financieras, la convocación de reuniones especiales, ya sea de representantes de las Partes Contratantes y de los Estados mencionados en el artículo 5 del presente reglamento, o de expertos gubernamentales, a fin de estudiar problemas que, dado su carácter especializado, no podrían discutirse provechosamente durante las sesiones ordinarias.
2. Las Partes Contratantes determinarán las atribuciones de esas reuniones especiales y las cuestiones que dichas reuniones deban discutir.
3. A menos que se decida otra cosa, cada reunión especial elegirá su propia Mesa.
4. Este reglamento se aplicará mutatis mutandis a los órganos auxiliares y a las reuniones especiales.

Modificación
del
reglamento

Artículo 50

El presente reglamento podrá ser modificado por decisión de la reunión o la conferencia, adoptada por mayoría de dos tercios de las Partes Contratantes presentes y votantes.

Supremacía
del Convenio

Artículo 51

En caso de conflicto entre alguna disposición de este reglamento y una disposición del Convenio, prevalecerá el Convenio.

Anexo VIII

RECOMENDACIONES

1. Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre.
2. Contribuciones del PNUMA y renovación del Fondo Fiduciario.
3. Propuestas sobre una gestión distinta de los recursos del PAM.
4. Presupuesto.
5. Cooperación en programas de interés mediterráneo.

1. Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre

La Reunión, recordando el compromiso contraído por las Partes Contratantes en virtud del artículo 8 del Convenio de tomar "todas las medidas apropiadas para prevenir, reducir y combatir la contaminación de la Zona del Mar Mediterráneo causada por desagües de ríos, establecimientos costeros o emisarios, o procedente de cualesquiera otras fuentes terrestres situadas dentro de sus respectivos territorios".

1. Toma nota con satisfacción del Acta Final de la Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados Ribereños de la Región del Mediterráneo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen Terrestre, así como del Protocolo firmado en Atenas el 17 de mayo de 1980;

2. Insta a todas las Partes que están facultadas para firmar el Protocolo a que lo hagan tan pronto como sea hacedero, completen lo antes posible los procedimientos constitucionales requeridos para la ratificación, aceptación o aprobación del Protocolo con arreglo a sus respectivas disposiciones legales y hagan llegar al Depositario los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación;

3. Pide a todas las Partes facultadas para adherirse al Protocolo que lo hagan lo antes posible a partir del plazo especificado en el párrafo 5 del artículo 16 del Protocolo.

Recomendación

2. Contribución del PNUMA y renovación del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo

La Reunión, profundamente preocupada por la propuesta del Director Ejecutivo del PNUMA de limitar la contribución del PNUMA al Plan de Acción para el Mediterráneo a 300.000 dólares de los EE.UU., en 1981,

Recuerda la decisión 7/8, aprobada por el Consejo de Administración en su séptimo período de sesiones, en la que éste pidió al Director Ejecutivo que en el bienio 1980-1981 mantuviera el compromiso del PNUMA con el Plan de Acción para el Mediterráneo y que, en el próximo plan a mediano plazo, previera la posibilidad de mantener su participación en los gastos del programa según los recursos disponibles,

Señala a la atención del Consejo de Administración las consecuencias que esa reducción imprevisible de la contribución del PNUMA tendría sobre el equilibrio del presupuesto del Plan de Acción para el Mediterráneo,

Pide al Consejo de Administración que solicite al Director Ejecutivo que la contribución del Fondo al Plan de Acción para el Mediterráneo se distribuya de la manera siguiente: 500.000 dólares en 1981, 400.000 dólares en 1982 y 200.000 dólares en 1983,

Pide al Consejo de Administración que solicite al Secretario General de las Naciones Unidas que renueve el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo hasta el 31 de diciembre de 1982, por una suma de 4.505.000 dólares, que se sufragaría según el criterio de prorrateo aprobado en la Primera Reunión de las Partes Contratantes.

3. Propuestas relativas a una gestión distinta de los recursos del PAM

La Reunión:

1. Pide al Coordinador que, con ayuda de la Mesa, inicie lo antes posible consultas con el PNUMA, con el país en que deba instalarse la sede y con el banco en el cual, tras considerar las diferentes posibilidades al respecto, habrán de depositarse los fondos. Habida cuenta de estas consultas, el Coordinador preparará los documentos siguientes:

- un acuerdo con el PNUMA, en particular para que éste pueda destinar al Plan de Acción para el Mediterráneo el personal apropiado, a fin de proporcionar los servicios de secretaría del Convenio de Barcelona;
- un nuevo reglamento financiero por el que se encomendarán al Coordinador las tareas de control de cuentas, se definirán medidas de control financiero a priori y a posteriori y se determinarán los cometidos del país huésped y del banco en que habrán de depositarse los fondos;
- un canje de cartas con el gobierno del país en que se encuentre el banco en que habrán de depositarse los fondos;
- estudios sobre los costos de gestión administrativa y de control.

2. Pide al Coordinador que someta estos documentos a la Reunión extraordinaria de las Partes Contratantes que se celebrará en marzo de 1982, para que adopte decisiones definitivas que normalmente entrarán en vigor el 1º de enero de 1983.

4. Presupuesto

1. La Reunión:

- aprueba el presupuesto de ingresos y gastos según figura en el anexo IX del presente informe;
- aprueba las bases definidas en los párrafos 76 a 81 del informe;
- toma nota del aumento de las contribuciones de los Estados en comparación con las de 1980, calculadas de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas (anexo X) y de las contribuciones especiales de la Comunidad Económica Europea y Grecia.

2. En lo que respecta a los posibles déficit en el presupuesto correspondiente a 1982, la Reunión recomendó al Coordinador que, para el año 1981 y hasta la reunión de mitad del ejercicio prevista para 1982 consignara créditos teniendo en cuenta las directrices siguientes:

- considerar las cifras del presupuesto de gastos como límites máximos;
- espaciar los gastos del programa de manera que no haya un déficit antes de que la reunión de mitad de ejercicio de 1982 haya decidido un presupuesto equilibrado para 1982;
- asignar los gastos del programa dando prioridad a los proyectos ya iniciados con miras a terminarlos, tratando de efectuar economías en los gastos de coordinación y en las actividades nuevas que no estén respaldadas por documentos de programa detallados;

La Reunión pidió al Director Ejecutivo del PNUMA que convocara una reunión extraordinaria de las Partes Contratantes en marzo de 1982 y preparara para esa Reunión un estudio a fin de equilibrar los próximos presupuestos del Plan de Acción para el Mediterráneo.

Las Partes Contratantes examinarán entonces la situación financiera y presupuestaria y tomarán todas las medidas que resulten necesarias.

5. Cooperación en programas de interés mediterráneo

La Reunión recomienda a las Partes Contratantes que apoyen la cooperación mediterránea sin aumentar por ello los gastos de administración general:

- elaborando conjuntamente programas de interés mediterráneo;
- aumentando la movilización de la acción nacional en los esfuerzos comunes, e informando acerca de los estudios y los resultados de sus experimentos piloto, de formación, etc.;
- identificando sus propios esfuerzos y comunicándolos cada año a los demás Estados ribereños del Mediterráneo, así como a las organizaciones internacionales interesadas. Se comunicarán en particular, los institutos, laboratorios e investigadores que participen en los programas nacionales, regionales o subregionales y, en la medida de lo posible, la naturaleza y el objeto de sus trabajos, así como todos los datos bibliográficos pertinentes de que se disponga con miras a difundirlos y a promover una cooperación fructífera.

Anexo IX
 RECURSOS

(En millares de dólares de los EE.UU.)

	1981		1982		1983	
	Propuestas del PNUMA UNEP/IG.23/6	Composición aprobada	Propuestas del PNUMA UNEP/IG.23/6	Composición aprobada	Propuestas del PNUMA UNEP/IG.23/6	Composición aprobada
Tasa anual de variación de las contribuciones de los países	75%	15%	40%	15%	15%	18%
PNUMA	300	500	100	400	100	200
Países	2 800	1 840	3 920	2 115	4 500	2 500
CEE	40	50	400	500	400	500
Contribuciones del país huésped	0	450	0	450	0	450
Remanente o déficit arrastrados*	860	860	147	430	-125	-182
Compromisos al Fondo Fiduciario arrastrados*	450	450	0	0	0	0
Intereses*	100	100	100	100	100	100
Total parcial	4 550	4 250	4 667	3 995	4 975	3 568
Gastos de gestión (13% gastos del Fondo Fiduciario)*	-472	-320	-520	-355	-556	0
TOTAL DE RECURSOS	4 078	3 930	4 147	3 640	4 419	3 568
COSTO DEL PROGRAMA	3 931	3 500	4 272	3 822	4 380	4 084
ACTIVO O DÉFICIT	+147	+430	-125	-182	+39	-516

* Estimaciones solamente.

CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO
 (En millares de dólares de los EE.UU.)

	1981		1982		1983	
	Propuestas del PNUMA UNEP/IG.23/6	Gastos aprobados	Propuestas del PNUMA UNEP/IG.23/6	Gastos aprobados	Propuestas del PNUMA UNEP/IG.23/6	Previsiones
I. Gastos del PAM						
<u>Sección I</u>						
Cap. 1 (Coordinación y Traslado)	691	660	782	722	810	759
Cap. 2 (Reuniones y Traslado de reuniones)	190	190	-19	-19	-35	-35
Cap. 3 (MED POL)	200	140	216	216	233	233
Cap. 4 (MED POL)	0	0	85	85	92	92
Cap. 5 (Centro de Malta)	994	800	1 371	1 100	1 235	1 100
Cap. 6 (Formación e información)	345	345	420	418	455	455
Cap. 7	0	80	0	80	0	80
<u>Sección II</u>						
Cap. 1 Plan Azul	900	700	620	500	600	500
Cap. 2						
Cap. 3						
Cap. 4						
Cap. 5 (PAP)	460	460	520	520	600	600
Cap. 6						
Cap. 7						
Cap. 8						
Cap. 9 Zonas protegidas	150	125	200	200	300	300
TOTALES	3 930	3 500	4 233	3 822	4 369	4 084

Anexo X

ESCALA DE CUOTAS APROBADA PARA LOS EJERCICIOS 1981 Y 1982
(En dólares de los EE.UU.)

<u>País</u>	<u>Porcentaje del total</u>	<u>Importe para 1981</u>	<u>Importe para 1982</u>
Albania	0,08	1 472	1 692
Argelia	0,8	14 720	16 920
Chipre	0,08	1 472	1 692
Egipto	0,64	11 776	13 536
España	12,24	225 216	256 876
Francia	46,48	855 232	983 052
Grecia	2,80	51 520	59 220
Israel	1,84	33 856	38 916
Italia	27,04	497 536	571 896
Líbano	0,24	4 416	5 076
Libia	1,28	23 552	27 072
Malta	0,08	1 472	1 692
Marruecos	0,40	7 360	8 460
Mónaco	0,08	1 472	1 692
Siria	0,16	2 944	3 384
Túnez	0,16	2 944	3 384
Turquía	2,40	44 160	50 760
Yugoslavia	3,20	58 880	67 680
	<u>100,00%</u>	<u>1 840 000</u>	<u>2 115 000</u>
CEE		<u>50 000</u>	<u>500 000</u>
		<u>1 890 000</u>	<u>2 615 000</u>
		=====	=====

Anexo XI

PRESUPUESTO

(En millares de dólares de los EE.UU.)

<u>Sección I</u>		<u>1981</u>	<u>1982</u>
Capítulo 1	Coordinación	660,0	722,0
	Traslado	190,0	-19,0
Capítulo 2	Reuniones	140,0	216,0
	Traslado	--	85,0
Capítulo 3	MED POL: Vigilancia y actividades de apoyo	600,0	845,0
Capítulo 4	MED POL: investigación	200,0	255,0
Capítulo 5	Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos	345,0	418,0
Capítulo 6	Formación e intercambio de información	80,0	80,0
<u>Sección II</u>		<u>1981</u>	<u>1982</u>
Capítulo 1	Plan Azul	700,0	500,0
Capítulo 2	Programa de Acciones Prioritarias	85,0	100,0
Capítulo 3	Recursos de agua	--	72,0
Capítulo 4	Asentamientos humanos	175,0	70,0
Capítulo 5	Suelos	100,0	100,0
Capítulo 6	Turismo	100,0	178,0
Capítulo 7	Zonas especialmente protegidas		
	Apoyo al Centro regional de actividades	125,0	200,0
TOTAL		<u>3 500,0</u>	<u>3 822,0</u>

Anexo XII

LISTA DE REUNIONES PREVISTAS PARA 1981 Y 1982

- Reunión de expertos encargados de evaluar la fase experimental del programa MED POL y de elaborar un programa a largo plazo de vigilancia e investigación relativo al Plan de Acción para el Mediterráneo, Ginebra, 12 a 16 de enero de 1981
- Reunión de expertos en finanzas y programas, Ginebra, 26 a 30 de enero de 1981
- Segunda Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación y Protocolos Conexos y Reunión Intergubernamental de los Estados Ribereños del Mediterráneo sobre el Plan de Acción, Cannes, 2 a 7 de marzo de 1981
- Reunión extraordinaria de las Partes Contratantes inmediatamente seguida de la conferencia de plenipotenciarios para firmar el Protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo, marzo de 1982
- Comité de Expertos encargado de estudiar la posibilidad de establecer un Fondo Interestatal de Garantía para la zona del Mar Mediterráneo, 1982
- Reunión de expertos encargados de examinar el Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves y el formato de los informes previstos en el artículo 9 del Protocolo sobre cooperación para combatir la contaminación del Mar Mediterráneo causada por hidrocarburos, 1982
- Primera reunión de expertos sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre, 1982
